

ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. ____ de 2026

Apreciados Señores: _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la vigencia de la propuesta es por el termino de **120 días** contados desde la fecha de cierre del proceso.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.

6. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
8. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____ según las siguientes normas: _____ (En caso de no diligenciar el presente numeral, se entenderá que el proponente no cuenta con información confidencial sujeta a reserva y otorga su autorización para el tratamiento de la misma).
10. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es: _____
11. Manifiesto que SI ___ NO___ soy responsable del IVA.
12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República)
13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación
15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearan para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, tramites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.

24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO No 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito pres _____ forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. xxx DE 2026** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]”. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____, de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES	%

NOTA: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante

Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante

Nombre Integrante

CC

NIT:

Nombre Integrante

CC

NIT:



Fondo Colombia
en Paz



Dirección:
Teléfono:

Dirección:
Teléfono:

Calle 72 N° 12-65 – Oficina 503, Bogotá, Colombia

Teléfono fijo: (57-1) 7946566

radicacion@consorciofcp.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz>



FIDUCOLDEX
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.



Fiduagraria
Fide del Banco Agrario

ANEXO No. 3

DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada No. xxx DE 2026** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: *[indicar el objeto del proceso al cual se presenta]*. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y

del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron:

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante

Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante



Fondo Colombia
en Paz



Nombre Integrante

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre Integrante

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

ANEXO No. 4

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2026

Firma
Nombre
C.C.:

ANEXO No. 5

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS JURÍDICAS

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)¹, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ 2026

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

(REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) C.C:

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _____ de 2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma Representante Legal

Nombre

C.C.



Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal

Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

ANEXO No. 7

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumpla con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 1

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 2

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA



ANEXO No. 8 LINEAMIENTOS PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO DE VINCULACIÓN

I. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PROPONENTE PERSONA NATURAL

1. A su correo electrónico le llegará un enlace para iniciar el proceso de gestión de vinculación desde el correo vinculaciones@fiduprevisora.com.co

En caso de no visualizar el correo revisar en la bandeja de correo no deseado o spam.

{fiduprevisora}



Cordial saludo

Para iniciar el proceso de gestión del formulario de vinculación haga click en el siguiente enlace

DILIGENCIAR

2. Después de ingresar al correo de clic en el botón diligenciar el sistema le solicitará los 4 últimos dígitos de su documento de identidad.



Validación de identidad

Ingrese los 4 últimos dígitos de su documento

VALIDAR

3. Validada su información, diligencie según corresponda sus datos básicos de conformidad con su **documento de identidad** y el **RUT** .



Documentos



Datos básicos

Tipo documento	Cédula de ciudadanía	▼
Número documento		
Primer nombre	Prueba	
Segundo nombre		
Primer apellido		
Segundo apellido		
Fecha expedición		📅
Fecha de nacimiento		📅
País nacimiento		▼
País residencia		▼
Departamento residencia		▼
Ciudad residencia		▼
Dirección residencia		
Correo electrónico contacto		
Celular contacto		



4. En caso de ser una persona PEP o tener relación con una PEP marque **SI** en la opción que corresponda, de no serlo marque **NO**.

¿Es una Persona Expuesta Políticamente (PEP)?

NO

¿Tiene parentesco con una Persona Expuesta Políticamente? (PEP)

NO

 ¿QUIÉN ES CONSIDERADO UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE?

5. **Información financiera:** recuerde que los datos reportados deben concordar con los soportes financieros suministrados, así como con el conjunto de documentos que usted ha reportado a autoridades legales.

La información financiera se debe registrar en pesos colombianos. En caso de que esta esté dada en moneda extranjera se deberá convertir con la TRM de la fecha de corte informada en el soporte entregado



Información financiera

Recuerde que los datos reportados deben concordar con los soportes financieros suministrados, así como con el conjunto de documentos que usted ha reportado a autoridades legales.

La información financiera se debe registrar en pesos colombianos. En caso de que esta esté dada en moneda extranjera se deberá convertir con la TRM de la fecha de corte informada en el soporte entregado.

¿Obligado a declarar renta en el último periodo gravable? 

Ingresos operacionales mensuales

*Los ingresos que se reportan son mensuales, deben corresponder al cálculo de los mismos.

*Debe colocar un valor superior a 50. Recuerde que el valor debe coincidir con la información de la declaración de renta que se adjuntará en esta gestión.

Ingresos no operacionales mensuales

*Son todos los ingresos que no se derivan de la actividad económica principal.



Ingresos no operacionales mensuales

*Son todos los ingresos que no se derivan de la actividad económica principal.

Concepto otros ingresos

0 / 100

Egresos mensuales

Activos

Pasivos

Fecha corte información financiera

Código CIIU - Actividad económica principal

- a. Si está obligado a declarar renta:
 - i. Si al momento de diligenciar aún ha declarado podrá diligenciar con la información declarada en el año inmediatamente anterior. En el campo fecha de corte información financiera debe colocar 31/12/aaaa donde aaaa es igual al año de la declaración de renta
 - ii. Si al momento de diligenciar ya declaró renta registre la información con esos datos y en el campo fecha de corte información financiera debe colocar 31/12/aaaa donde aaaa es igual al año de la declaración de renta
- b. si no declara renta: diligenciar los datos solicitados, como soporte anexe un formato de no declarante, al final de esta sección le dejamos un modelo el cual puede utilizar.

Al momento de registrar los datos solicitados tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- **INGRESOS OPERACIONALES MENSUALES:** Estos corresponden a los ingresos obtenidos **MENSUALMENTE** con ocasión a la realización de la actividad principal que usted desarrolla.
- **INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES:** Estos corresponden a los ingresos **MENSUALES** obtenidos de fuentes distintas al desarrollo de la actividad principal, por ejemplo, herencias, rendimientos de productos financieros, ventas ocasionales, entre otros.
- **CONCEPTO OTROS DE INGRESOS:** En esta casilla se debe indicar la fuente respecto de la cual se obtuvieron los ingresos no operacionales, como es el caso de los ejemplos señalados en el ítem anterior.

Nota: si no tuvo ningún ingreso porque en periodos anteriores era dependiente



7. Conteste las siguientes preguntas en caso de que aplique marque **SI** en la opción que corresponda, de no serlo marque **NO**.

Información de responsabilidad tributaria

Conteste las siguientes preguntas:

¿Es sujeto a retención en la fuente? NO SÍ

¿Tiene responsabilidad tributaria en Colombia o en algún país diferente a Colombia? SÍ NO









Colombia

País diferente a Colombia

¿Ha otorgado poder de representación legal a través de una notaría a una persona en una jurisdicción diferente a Colombia? SÍ NO

AGREGAR PAÍS

En la siguiente sección se deberán cargar los documentos soportes de la información registrada así

 <p>Copia documento de identificación</p> <p><small>*Recuerde que la imagen debe ser legible.</small></p>		Escaneada por ambas caras en formato PDF Ampliada al 150% y legible
 <p>RUT</p> <p><small>*Actualizado a 2023.</small></p>		Debe estar actualizado conforme la información de teléfono, dirección y correo y actividad económica indicados en el formulario, y la fecha de su generación debe ser menor o igual a 90 días.
 <p>Estados financieros</p> <p><small>*Con sus respectivas notas y con corte a diciembre de 2022.</small></p>		En las tres secciones registre el mismo documento Declaración de renta o carta de no declarante donde indique valor total de ingresos del año inmediatamente anterior, valor de activos y pasivos que tiene y valor de egresos mensuales que tuvo (ver modelo al final de este documento)
 <p>Constancia de ingresos o certificación laboral</p> <p><small>*Con salario o últimos tres (3) comprobantes de nómina, o certificado de ingresos y retenciones correspondiente al año inmediatamente anterior al año de vinculación.</small></p>		
 <p>Declaración de renta</p>		



- 8. Lea la información desplegando las opciones y marque si (acepto), en ambas declaraciones y autorizaciones



Declaraciones y autorizaciones

Autorización de datos personales Acepto sí

Prevención de lavados de activos y financiación del terrorismo Acepto sí

- 9. Después de declarar que ha leído, revisado, validado y aceptado la información relacionada en el presente proceso de vinculación y que la información contenida en este formulario es cierta, fidedigna, verídica marque la casilla y oprima continuar



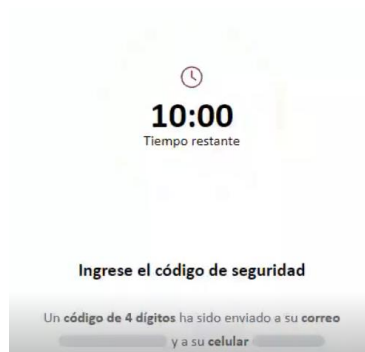
Documentos a firmar

Lea y revise con atención los siguientes documentos

Formulario conocimiento del cliente


Declaro que he leído, revisado, validado y acepto la información relacionada en el presente proceso de vinculación y que la información contenida en este formulario es cierta, fidedigna, verídica

- 10. Al correo y al celular se le enviará un mensaje con un código. Tiene un tiempo máximo de 10 minutos para ingresar el código de 4 dígitos que fue enviado a su correo y/o celular. Después de digitado el código seleccione la casilla (firmar).



11. Después de firmado, nuestro agente se comunicará con usted, si es necesario aclarar alguna información



 Firma exitosa!

Muy pronto lo contactaremos para darle continuidad al proceso de vinculación.



ANEXO N°. 9

DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PERSONA JURIDICA

A su correo electrónico le llegará un enlace para iniciar el proceso de gestión de vinculación desde el correo vinculaciones@fiduprevisora.mail.onmicrosoft.com

En caso de no visualizar el correo revisar en la bandeja de correo no deseado o spam.

{fiduprevisora}



Cordial saludo

Para iniciar el proceso de gestión del formulario de vinculación haga click en el siguiente enlace

DILIGENCIAR

Después de ingresar al correo de clic en el botón diligenciar el sistema le solicitará los 4 últimos dígitos del su nit



Validación de identidad

Ingrese los 4 últimos dígitos del NIT de la empresa

+ - - -

VALIDAR

Validada su identidad, diligencie todos los campos según corresponda de conformidad con el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O RUT.

Los campos en color gris no se pueden modificar.

DATOS DE LA EMPRESA



Datos de la empresa

Razón social	Prueba Oxi
Tipo documento	NIT
Número documento	123456789-0
Naturaleza	
Clasificación empresa	
Código CIIU - Actividad económica principal	
<small>*La actividad económica principal que reporta DEBE coincidir con la reportada en el Registro Único Tributario.</small>	
Fecha constitución	
País ubicación	
Departamento ubicación	
Ciudad ubicación	
Dirección	
Correo electrónico de contacto	olgaibogaby@gmail.com
Celular de contacto	312 304 4150

El dato de correo electrónico de contacto es donde se está enviando el formulario para registrar los datos y anexar los soportes. El celular de contacto corresponde al número del representante legal que el Fideicomitente informó que va a firmar el formulario.

Diligencie la información del representante que va a realizar la firma del formulario

Datos representante legal

Tipo documento	
Número documento	
Primer nombre	
Segundo nombre	
Primer apellido	



Segundo apellido

Fecha expedición

Fecha de nacimiento

País nacimiento

Departamento residencia

Ciudad residencia

Teléfono

Correo electrónico

Cargo


* Permitted máximo 50 caracteres

- La información registrada debe coincidir con el soporte adjunto (cédula, pasaporte, cedula de extranjería), la persona tiene que estar en el certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces y en el rut como Representante Legal.
- Marque según corresponda NO o SI y en caso de marcar SI diligencie una de las opciones de la lista desplegada.

¿Tiene responsabilidad tributaria internacional en un país diferente a Colombia? NO

¿Es una Persona Expuesta Políticamente (PEP)? NO

¿Cuenta con vínculos con Personas Expuestas Políticamente (PEP)? NO

 ¿QUIÉN ES CONSIDERADO UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE?

SOCIOS Y ACCIONISTAS

- Marque SI de contar con socios y/o accionistas con un porcentaje de participación mayor al 5%. Luego de clic en la opción agregar socio/accionista y registre la información solicitada. Debe registrar TODOS los socios con % de participación mayor o igual al 5%



Socios y Accionistas - Beneficiario Final/Controlante

Prueba Oxi

¿Tiene socios o accionistas con una participación directa o indirecta igual o superior al 5%?



Relacione a continuación la información de cada socio o accionista con participación directa o indirecta igual o superior al 5%.

AGREGAR SOCIO/ACCIONISTA

Certifico que la información suministrada es veraz y completa, y que no existen socios o accionistas (personas naturales o jurídicas) con participación directa o indirecta igual o superior al 5% y/o controlantes diferentes a los relacionados en este formulario o certificación adjunta.

Agregar socio / accionista

Tipo documento
Cédula de ciudadanía

Número documento

Tipo de accionista

Porcentaje de participación (%)

¿Es beneficiario de la persona jurídica por titularidad? NO

¿Es beneficiario final de la persona jurídica por beneficios (seleccione todas las que apliquen)? NO

Primer nombre

Segundo nombre

Primer apellido

ATRÁS AGREGAR

JUNTA DIRECTIVA

- Marque SI de contar con junta directiva, Luego de clic en la opción agregar miembro y registre la información solicitada. Diligencie todos los miembros de conformidad con la información que está registrada en Cámara de Comercio o en el certificado de miembros de Junta Directiva en los casos en que la empresa no registre en Cámara de Comercio.

Agregar miembro

Tipo documento

Número documento

Primer nombre

Segundo nombre

Primer apellido

Segundo apellido

¿Tiene responsabilidad tributaria en Colombia o en algún país diferente a Colombia? NO

¿Es una Persona Expuesta Políticamente (PEP)? NO

¿Cuenta con vínculos con Personas Expuestas Políticamente (PEP)? NO

ATRÁS AGREGAR



Miembros de junta

Prueba Oxi

¿Cuenta con junta directiva o consejo directivo?



Relacione a continuación la información de cada miembro

AGREGAR MIEMBRO

INFORMACIÓN FINANCIERA



- Recuerde que los datos reportados deben concordar con los soportes financieros suministrados, así como con el conjunto de documentos que usted ha reportado a autoridades legales.



Información financiera

Recuerde que los datos reportados deben concordar con los soportes financieros suministrados, así como con el conjunto de documentos que usted ha reportado a autoridades legales.

La información financiera se debe registrar en pesos colombianos. En caso de que esta esté dada en moneda extranjera se deberá convertir con la TRM de la fecha de corte informada en el soporte entregado.

¿Obligado a declarar renta en el último periodo gravable?
Si

Ingresos operacionales mensuales
\$ 4.000.000

*Los ingresos que se reportan son mensuales, deben corresponder al cálculo de los mismos.
*Debe colocar un valor superior a \$0. Recuerde que el valor debe coincidir con la información de la declaración de renta que se adjuntará en esta gestión.

Ingresos no operacionales mensuales

*Son todos los ingresos que no se derivan de la actividad económica principal.

Concepto otros ingresos
0 / 100

Egresos mensuales

Activos

Pasivos

Fecha corte información financiera



Código CIU - Actividad económica principal

*La actividad económica principal que reporta DEBE coincidir con la reportada en el Registro Único Tributario.

Yo, _____, identificado con número de documento: _____
i obrando en representación de _____
Declaro que los bienes o recursos que administro provienen de las siguientes fuentes

Impuestos

Aportes de presupuesto público

Venta de activos

Crédito

Actividad industrial y/o comercio

Objeto social

Otros

Marque solo UNA, aquella por la cual la empresa recibe los mayores ingresos

CONTADOR – REVISOR FISCAL

A continuación registre la información del contador y revisor fiscal. Si no está obligado a tener revisor fiscal en ese espacio registre de nuevo la información del contador.

Información del contador

Primer nombre

Segundo nombre

Primer apellido

Segundo apellido

Tipo documento

Número documento

Información del revisor fiscal

Primer nombre

Segundo nombre

Primer apellido

Segundo apellido 2023

Tipo documento

Número documento

A Continuación anexe los soportes respectivos, tenga presente las recomendaciones dadas



Adjuntos y soportes

Cargue los documentos (en formato .pdf) enlistados a continuación.

 Certificado de existencia y representación legal	EN ESTE ESPACIO ANEXE EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA MENOR O IGUAL A 30 DÍAS DE EXPEDICION O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES Y CARTA DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LA EMPRESA FIRMADA CONTADOR O REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL SI TIENE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y LA EMPRESA NO REGISTRA INFORMACIÓN EN CÁMARA DE COMERCIO ANEXE CERTIFICACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA
 RUT	MENOR O IGUAL A 90 DÍAS DE EXPEDICIÓN
 Copia documento identificación representante legal y personas autorizadas con firma registrada	AMPLIADA AL 150% IMPRESA POR AMBAS CARAS
 Estados financieros	CON FECHA DE CORTE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTEROR. CON SUS RESPECTIVAS NOTAS Y FIRMADAS POR REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR Y REVISOR FISCAL (en el caso que aplique)
 Declaración de renta	CON FECHA DE CORTE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTEROR.

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES


Lea la información desplegando las opciones y marque si (acepto), en ambas declaraciones y autorizaciones



Declaraciones y autorizaciones

Autorización de datos personales	Acepto <input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Prevención de lavados de activos y financiación del terrorismo	Acepto <input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No

luego de clic en el botón seguir

Aparece la siguiente imagen, le sugerimos leer el formulario y revisar la información; para ello de clic en el botón  luego marque la casilla donde indica que “declara que ha leído, revisado y aceptado la información contenida en el formulario y que esta es cierta, fidedigna y verídica



Documentos a firmar

Lea y revise con atención los siguientes documentos



Declaro que he leído, revisado, validado y acepto la información relacionada en el presente proceso de vinculación y que la información contenida en este formulario es cierta, fidedigna, verídica

De clic en el botón enviar a firmante

ENVIAR A FIRMANTE

Aparece la siguiente imagen donde le indica que la gestión se ha enviado al firmante al correo que aparece en la pantalla. Ese correo corresponde al correo del Firmante informado por el Fideicomitente para que FIDUPREVISORA realizara la gestión.



Gestión enviada al firmante

Se ha enviado un correo electrónico a la dirección
o****lbo@yahoo.com

Con el cual podrá proceder a hacer firme de los formularios diligenciados

xxx.....@xxxx.

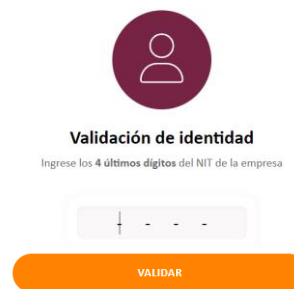
FIRMANTE


Al correo electrónico del firmante le llegará un enlace para iniciar el proceso de la firma desde el correo vinculaciones@fiduprevisora.com.co

En caso de no visualizar el correo revisar en la bandeja de correo no deseado o spam.



De clic en el botón diligenciar el sistema le solicitará los 4 últimos dígitos del documento de identidad de la empresa (no incluye el dígito de chequeo), luego de clic en validar



Aparece la siguiente imagen, le sugerimos leer el formulario y revisar la información; para ello de clic en el botón  luego marque la casilla donde indica que “declara que ha leído, revisado y aceptado la información contenida en el formulario y que esta es cierta, fidedigna y verídica



Aparece la siguiente imagen donde se solicita ingresar un código de seguridad el cual fue enviado al correo electrónico y número del celular del Firmante informado por el Fideicomitente para que FIDUPREVISORA realizara la gestión.



Ingrese el código de seguridad

Un código de 4 dígitos ha sido enviado a su correo o*****@yahoo.com y a su celular *** ** 4150

FIRMAR

REENVIAR

Tendrá un tiempo máximo de 10 minutos para ingresar el código de 4 dígitos. Después de digitado el código seleccione la casilla (firmar).

🕒

10:00
Tiempo restante

Ingrese el código de seguridad

Un código de 4 dígitos ha sido enviado a su correo y a su celular

Después de firmado, aparece la siguiente imagen. En caso de ser necesario aclarar alguna información nuestro agente se comunicará con usted.



¡Firma exitosa!

Muy pronto lo contactaremos para darle continuidad al proceso de vinculación.



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

{fiduprevisora)



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



ANEXO No. 10
CERTIFICADO CUMPLIMIENTO SG-SST
Resolución No. 0312 de 2019

Ciudad y Fecha: _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ
REF: Convocatoria Abierta No. Xxx_xxxx

_____, identificado como aparece al pie de la firma, actuando en _____ calidad de representante legal de _____, identificada con NIT No. _____, Y _____, identificado como aparece al pie de la firma, actuando como Responsable de SG-SST, en virtud del proceso de contratación en mención, certifico que la persona jurídica a la cual represento cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”*, Capítulo 6, *“Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”* y en la Resolución No. 0312 de 2019, *“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”*.

Que, conforme a lo determinado en el Capítulo _____ de la Resolución No. 0312 de 2019, la compañía cuenta con el diseño e implementación de los Estándares Mínimos para empresas de _____ a _____ trabajadores clasificada con riesgo _____, el cual, conforme a la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a la fecha cuenta con una valoración: _____

<u>VALORACIÓN</u>	<u>MARCAR CON UNA “X” LA OPCION QUE CORRESPONDE</u>
CRÍTICA	
MODERADAMENTE ACEPTABLE	
ACEPTABLE	

Para dar cumplimiento al mismo, contamos con el personal idóneo que se encarga de la implementación, ejecución y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.

De igual manera, respecto de nuestro personal, manifiesto que daremos cumplimiento a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas aplicables en la materia, con el fin de garantizar el control de peligros y riesgos que puedan generarse en el desarrollo de las actividades propias de la ejecución del contrato.

La presente certificación se expide a los ____ del ____ del año ____.

Firma Representante Legal

Firma Responsable SG-SST

Nombre:
No. Identificación:

Nombre:
No. Identificación:
No. De Licencia SG-SST:

NOTAS:

- 1. Se debe adjuntar al presente anexo copia de licencia vigente del responsable del SG-SST.**
- 2. En caso de proponente plural, el anexo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes de manera individual.**

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

CONTRATANTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, PA -FCP.
NIT.:	830.053.105-3
APODERADO GENERAL:	ÁLVARO EDGAR BALCÁZAR ACERO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	3.184.179
CARGO:	Gerente y Apoderado General CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, debidamente facultado mediante Escritura Pública No. 1852 del 1 de diciembre de 2025, Notaria 28 del Círculo de Bogotá.
DIRECCIÓN:	Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 - 504, Bogotá D.C.
CONTRATISTA	
ENTIDAD:	
NIT.:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se registrará por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el Fondo Colombia en Paz fue creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, de acuerdo con el Decreto 691 de 2017, el cual le asignó el siguiente objeto: "Artículo 2. Objeto del FCP. El objeto del Fondo Colombia en Paz (FCP) es ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes."
2. Que, con el fin de viabilizar la operación del FCP, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019 el 6 de septiembre de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX S.A., FIDUCENTRAL S.A., y FIDUAGRARIA S.A., cuyo

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

objeto es, "Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente".

3. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien, a su vez, es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que, los actos de gestión y la contratación derivada de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo No. 1 del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en este, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley.
5. Que mediante Decreto Ley 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz – FCP- se constituyó como un Patrimonio Autónomo adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE-, sin estructura administrativa propia, habilitado para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de todo tipo de recursos destinados a la implementación del Acuerdo Final, siguiendo el Plan Marco de Implementación del mismo y el componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo, previstos en el Acto Legislativo 01 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones del posconflicto.
6. Que el mencionado Decreto indicó que, en el desarrollo de sus funciones el Fondo Colombia en Paz podrá: 1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto. 2. Articular los demás fondos creados o que se creen con el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz. 3. Recibir aportes no reembolsables de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional para el cumplimiento de su objeto. 4. Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil. 5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos.
7. Que el FCP se constituye como un instrumento estratégico para articular institucional y financieramente la implementación de la política del posconflicto, en la medida que centra el margen de acción del Estado en los lugares y sectores que requieren financiación para garantizar la efectividad de los objetivos trazados para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera.
8. Que, así mismo, de acuerdo con el artículo 4º del Decreto Ley 691 del 27 de abril de 2017, el Fondo Colombia en Paz cuenta con un Consejo Directivo, que actúa como un órgano colegiado integrado por siete miembros nombrados por el Presidente de la República, el cual designó el director ejecutivo del FCP y definió sus funciones.
9. Que, en la actualidad, el Fondo Colombia en Paz se administra a través de subcuentas creadas con autorización del Consejo Directivo y sus recursos son ejecutados conforme a las necesidades presentadas por las entidades ejecutoras, de acuerdo con el Plan Operativo aprobado para la

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

- inversión de estos. Para el presente contrato la Entidad Ejecutora es _____ y la Subcuenta: _____.
10. Que, _____.
 11. _____
 12. _____
 13. Que, en virtud de lo anterior y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, la solicitud de contratación fue sometida a consideración del Comité Fiduciario No. ____ del DD/MM/AAAA, el cual, previa verificación, aprobó e instruyó el inicio del proceso de contratación de la Convocatoria Abierta/Cerrada No. ____ de 20__.
 14. Que, por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del DD/MM/AAAA, publicado en la página web de Fiduprevisor S.A: <https://xxxxxx> el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelantó la Convocatoria Abierta/Cerrada No. ____ de 20__, cuyo objeto fue: "_____".
 15. Que, en correspondencia de lo anterior, se publicó el Análisis Preliminar y los anexos correspondientes en los siguientes enlaces respectivamente: <https://XXXXXXXXXXXXXXXXX> y <https://XXXXXXXXXXXXXXXXX> de la Convocatoria Abierta/Cerrada No. ____ de 20__.
 16. Que, el DD/MM/AAAA mediante el enlace <https://XXXXXXXXXXXXXXXXX>, se publicó la Adenda No. 1 de la Convocatoria Abierta/Cerrada No. ____ de 20__, mediante la que se modificó _____.
 17. Que, el día DD/MM/AAAA mediante el enlace: <https://XXXXXXXXXXXXXXXXX> se publicó el documento de respuestas a las observaciones realizadas por los interesados al Análisis Preliminar de la Convocatoria Abierta/Cerrada No. ____ de 20__.
 18. Que, el día DD/MM/AAAA mediante el enlace: <https://XXXXXXXXXXXXXXXXX> se publicó el Comunicado de audiencia de apertura de propuestas y cierre de proceso, de la Convocatoria Abierta/Cerrada No. ____ de 20__.
 19. _____.
 20. _____.
 21. Que, en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, el informe de evaluación definitivo fue sometido a consideración del Comité Fiduciario, el cual previa verificación, aprobó e instruyó mediante acta No. ____ del DD/MM/AAAA.
 22. Que, el DD/MM/AAAA, mediante el enlace: <https://XXXXXXXXXXXXXXXXX> se publicó el Informe de evaluación definitivo de la Convocatoria Abierta/Cerrada No. ____ de 20__.
 23. Que, el día DD/MM/AAAA, en el enlace: <https://XXXXXXXXXXXXXXXXX> se publicó la Carta de aceptación de la oferta para el proponente **XXXXXX**. en cumplimiento de las etapas del procedimiento, garantizando la libre concurrencia y participación.
 24. Que, la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. ____ del DD/MM/AAAA, el cual hace parte integral del presente documento.
 25. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
 26. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

27. Que se consultó el “Boletín de Responsables Fiscales” publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que su representante legal no reporta antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.
28. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir el presente Contrato, el cual se registrará por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: _____.

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: _____.

CLÁUSULA TERCERA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En relación con las especificaciones técnicas requeridas en la presente contratación, éstas se encuentran estipuladas dentro del ANEXO TÉCNICO que hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de _____ (____) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución (o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra).

CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se establece hasta por la suma de _____ PESOS M/CTE. (\$XXXXXXXXXX,00) valor que incluye IVA, tributos, cualquier clase de impuesto, tasa o contribuciones, que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. – FORMA DE PAGO: El PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente forma

PARÁGRAFO: Los pagos estarán sujetos a disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja-PAC.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – REQUISITOS PARA EL PAGO: El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo del PA-FCP vigente publicado en la página web de la Fiduprevisoría y de la presentación y aprobación por parte del supervisor, del informe detallado de cada una de las actividades ejecutadas.

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de las facturas solo se llevará a cabo una vez se aporten todos los documentos requeridos para el efecto. Las demoras que se presenten por el no aporte de los documentos requeridos en su integridad para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, EL CONSORCIO Fondo Colombia en Paz 2019 / PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

PARAGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja-PAC.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ: En virtud del presente, se tendrán las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por cada uno de los supervisores y/o la interventoría, designado por la entidad ejecutora.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte de los supervisores y/o interventoría de las entidades ejecutoras, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Resolver los requerimientos que sean de su competencia relacionados con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato son obligaciones de EL CONTRATISTA, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES: En virtud del presente contrato son obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Allegar en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato, para lo cual deberá desarrollar todas las actividades previstas en el presente documento.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, teniendo la responsabilidad logística, operativa y de personal para la prestación del servicio contratado, sin que genere relación laboral, ni prestaciones sociales entre el **CONTRATISTA** y el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – **P.A. -FCP**; y ningún otro tipo de costo distinto al valor del contrato.
5. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo de este, que puedan afectar el objeto, la estabilidad o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
6. Participar en las reuniones que se convoquen por parte de la supervisión del contrato.

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

7. Cumplir en su totalidad con las condiciones técnicas, económicas, comerciales, de calidad y especificidad ofrecidas en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato.
8. Corregir de manera oportuna cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
10. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
11. Suscribir las actas e informes de ejecución y desarrollo del contrato a que haya lugar, de conformidad con los manuales del **PA-FCP**, las indicaciones del Supervisor o los anexos que hacen parte integral del presente documento.
12. Cumplir las correspondientes obligaciones tributarias en los términos de Ley, así como atender los requerimientos legales, contables, tributarios que el **PA-FCP** requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
13. Constituir las garantías, cuando aplique, en los términos establecidos en el Manual de Contratación Vigente del FCP y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración plazo de ejecución, valor, suspensiones y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
14. Acreditar la afiliación de sus trabajadores o contratistas al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne al **PA-FCP** de cualquier reclamación.
15. Presentar cuenta de cobro o factura al **PA-FCP** en las fechas convenidas.
16. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros que le sean imputable al **CONTRATISTA**, por causa o con ocasión al desarrollo del contrato.
17. Acreditar, encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás aportes que apliquen conforme al Sistema de Seguridad Social.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al **PA-FCP** y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
19. Con la firma del contrato **EL CONTRATISTA** autoriza al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la regulan, adicionen o modifiquen.
20. Conocer, aplicar y mantenerse actualizado de los diferentes manuales y reglamentos del **CONTRATANTE** (FCP), que se encuentran publicados en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. <https://www.fiduprevisora.com.co/negocios-fiduciarios/int-nf-fondo-colombia-en-paz/> o en el medio idóneo de publicidad que disponga el fideicomitente del Contrato de Fiducia Mercantil (DAPRE). Sin limitarse al Manual de Contratación del FCP, el Manual Operativo del **FCP**, el Manual de Supervisión y los Reglamentos.
21. Implementar un plan de mejoramiento dentro de los términos de acción que se definen en el Artículo 28 de la Resolución 0312 del año 2019, cuando el contratista cuente con una valoración del SG SST en estado Crítico o Moderadamente Aceptable en un periodo máximo de tres (3) meses o seis (6)

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

meses respectivamente, el cual deberá ser suministrado al supervisor designado por la Subcuenta quien realizará la revisión y el respectivo seguimiento.

22. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal cumplimiento, así como las que sean acordadas entre las partes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. _____.
2. _____.
3. _____.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA:

1. Prestar toda la colaboración e información al contratista para que el objeto y ejecución del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del contrato.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con los procedimientos, manuales y reglamentos establecidos por el Fondo Colombia en Paz.
3. Verificar a través del supervisor del contrato que los productos, servicios y/o actividades realizadas por el contratista se ajustan a las condiciones técnicas y de calidad exigidas contractualmente.
4. Verificar a través del supervisor y/o interventor, el cumplimiento, de la implementación del plan de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en los casos que aplique, dentro de los términos de acción que se definen en el Artículo 28 de la Resolución 0312 del año 2019.
5. Designar y/o delegar a la persona que ejercerá la supervisión del contrato.
6. Todas las demás relacionadas con el contrato.
7. _____.
8. _____.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO/COMITÉ OPERATIVO:

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. ____ del DD/MM/AAAA**, el cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN: El PA-FCP podrá ceder su posición en el presente contrato al administrador fiduciario que sea definido, o patrimonio autónomo que defina el Fideicomitente del contrato de fiducia mercantil o que da origen al PA-FCP, sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, en tanto el contrato de fiducia mercantil que sustenta la conformación del PA-FCP tiene una vigencia finita. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su posición contractual en el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del PA-FCP, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión y control en la ejecución del convenio

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

la ejercerá la entidad ejecutora a través de _____, o quien designe el líder de la subcuenta.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Supervisión y el control de la ejecución se hará de acuerdo con lo establecido en los procedimientos y manuales del PA-FCP, en especial, el Manual de Supervisión e Interventoría del FCP.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En ningún caso podrá la supervisión exonerar del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor designado deberá constar por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-3** garantía ante una compañía de seguros con ocasión de la celebración y ejecución del Contrato, objeto del presente proceso de contratación, y del estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad que el contratista seleccionado, constituya una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, correspondiente a póliza de cumplimiento a favor de entidades particulares; con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 1 año más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más
Calidad del Servicio y/o bien	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 1 año más
Responsabilidad Civil Extracontractual	25% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato

- a. Asegurado/beneficiario cuando se trate de póliza de seguro: será **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.**
- b. Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.**

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

- c. Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal. En el evento que el Contratista sea un consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el tomador debe ser la figura asociativa conforme al documento de su constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma, el **PA-FCP** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo exigido, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el **CONTRATISTA** seleccionado no presenta las pólizas requeridas para el perfeccionamiento del contrato dentro del tiempo establecido y con el lleno de los requisitos, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 9.5.3. numeral VI) del Manual de contratación del **PA-FCP**.

PARÁGRAFO TERCERO: El amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, se constituirá siempre y cuando el **CONTRATISTA** seleccionado tenga la obligación legal en Colombia de realizarlo teniendo en cuenta si tiene personal a cargo.

PARÁGRAFO CUARTO: La garantía de responsabilidad civil extracontractual de tener como beneficiario adicional a FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3, **a los terceros afectados**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO: Al presente contrato pondrán aplicarse las siguientes cláusulas penales:

PENAL PECUNIARIA: En caso de un incumplimiento grave o total de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del **PA - FCP**, una pena por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del **PA - FCP**. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PENAL DE APREMIO: En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución de este a cargo del **CONTRATISTA**, dará origen al pago de sumas diarias equivalentes al **CERO PUNTO CINCO** por ciento (**0.5%**) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el dos punto cinco por ciento (**2.5%**) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal de apremio deberá atender el principio de proporcionalidad conforme las circunstancias particulares de incumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría. Para el efecto, **EL CONTRATISTA** autoriza que el **CONTRATANTE** descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria y clausula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar estos suficientes para cubrir la totalidad del valor correspondiente, el **CONTRATANTE** podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de valores no exonera al **CONTRATISTA** de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por **EL CONTRATANTE**, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE**, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento y conforme a lo preceptuado en el Manual de Contratación del FCP. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del **CONTRATANTE**.
- Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL: De conformidad con la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** ejecutará el mismo con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las partes. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. **EL CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario del **CONTRATANTE**, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **EL CONTRATISTA** realizará el objeto del Contrato con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, máximo dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrega de la versión definitiva del informe final de supervisión y/o interventoría al administrador fiduciario del FCP o certificación final de cumplimiento cuando sea el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación que efectúe el **CONTRATANTE** y en consecuencia se podrá proceder con el cierre contable y financiero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Previo al vencimiento del plazo de los seis (6) meses, las partes pueden acordar un término de liquidación diferente, cuando existan fundadas razones.

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: Conforme a lo establecido en el artículo 2º, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de todo el personal que integre el equipo de trabajo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por **EL CONTRATISTA** para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT: EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual **SARLAFT** de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que **LA FIDUCIARIA** estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la lista ONU, así como la orden ejecutiva número 12.978 "Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT", conocida en Colombia como "Lista Clinton" y lista Office of Foreign Assets

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

Control (OFAC), las cuales se aplican en atención a la normativa de la Superintendencia financiera, vinculadas con delitos fuente de lavado de activos en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** debe diligenciar el aplicativo VINCÚLATE y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria La Previsora S.A. denominado "contratista derivado y vinculado indirecto", dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá darse por terminado por **EL CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

1. Terminación anticipada por incumplimiento: **EL CONTRATANTE** podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos:
 - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
 - b. Cuando **EL CONTRATANTE** o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
 - c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
 - d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.
 - e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
 - f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de **EL CONTRATISTA**.
 - g. Por inclusión del **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo **SARLAFT** o en la **LISTA OFAC**. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
 - h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar condenados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

- i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.
 - j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
 - k. Cuando **EL CONTRATANTE** encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
2. Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento o afecten gravemente el objeto del presente contrato. Las partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:
- a. No habrá lugar a indemnización a cargo del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
 - b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
 - c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato y/o el acuerdo u acuerdos de obra del o los respectivos proyectos. Declarada la terminación anticipada del contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.
3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
4. Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del **CONTRATISTA**: **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. Cuando **EL CONTRATISTA** no realice la actualización de garantías con respecto a la fecha suscripción del acta de inicio o entrega del contrato y modificaciones contractuales, si proceden.
6. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL FONDO COLOMBIA EN PAZ ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y respetando los derechos de defensa, debido proceso y buena fe contractual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad. Comunicación que podrá ser respondida por **EL CONTRATISTA** en el término prudencial otorgado.

Para las causales de terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal si a ello hubiere lugar.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA, hasta tanto se liquide el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, **EL CONTRATANTE** podrá iniciar la aplicación de la cláusula de solución de controversias. De igual forma, **EL CONTRATANTE** procederá ante la asegurado para hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como la reclamación de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada del contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **CONTRATANTE** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán analizados por el **CONTRATANTE** para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente a **LA ENTIDAD EJECUTORA**, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1450 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria para soportar la misma.

De ser necesaria la realización de una modificación contractual, el contratista se obliga a realizar las actualizaciones a las garantías respectivas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente al CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP , libre y voluntariamente, para que reporte al operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos del operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa e irrevocable al CONTRATANTE, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que EL CONTRATISTA tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA: Con ocasión a la suscripción del presente documento, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En virtud del presente Contrato, **LAS PARTES** tendrán acceso, directa e indirectamente, a datos e información personal de los representantes legales, directivos, asesores, empleados, trabajadores, contratistas, proveedores y clientes de **LAS PARTES**, por lo tanto, se obligan mutuamente a cumplir con lo previsto en las normas vigentes sobre protección de datos personales. En particular, **LAS PARTES** manifiestan y se obligan a:

- a. **LAS PARTES** manifiestan conocer y entender la Política de Tratamiento de Bases de Datos de la otra PARTE, las cuales hacen parte integral de este Contrato, y entienden que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo Responsable y/o Encargado será la otra PARTE, a su vez, cada PARTE certifica que cuenta con las autorizaciones de los titulares de los datos personales que serán tratados por la otra PARTE y que dichas autorizaciones tienen el alcance necesario para que cada una de LAS PARTES pueda llevar a cabo el tratamiento aquí descrito con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.
- b. Cada una de **LAS PARTES**, autoriza expresamente a la otra PARTE para que le de tratamiento, tanto electrónica como manualmente, a la información que recolecten en virtud de la ejecución del presente Contrato y autoriza para que ésta sea utilizada por la otra PARTE conforme a su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales.

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

- c. Utilizar los datos personales únicamente para los propósitos y alcances señalados en este Contrato y los que resultan propios de su profesión según la regulación que le resulte aplicable. Siempre con autorización expresa e informada del titular del dato personal.
- d. Abstenerse de utilizar los datos personales para fines no previstos en las normas vigentes o para otros propósitos relacionados con actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios o de terceros.
- e. Adoptar las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para asegurarse que los datos personales se encuentran en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y confidencialidad.
- f. Si, en virtud del presente Contrato, **LAS PARTES**, tienen acceso a datos sensibles del personal vinculado o a datos de niños, niñas y adolescentes menores de edad, **LAS PARTES**, además de cumplir y respetar lo previsto en la regulación aplicable a su profesión u oficio sobre el particular, emplearán especial cuidado en acatar lo dispuesto en la normatividad sobre el derecho a la intimidad y los datos sensibles, así como la observancia de los derechos prevalentes de los menores, teniendo en cuenta el deber de observar condiciones especiales de confidencialidad y seguridad, uso restringido de la información y circulación limitada de la misma.
- g. Salvo orden de autoridad competente y/o por mandamiento legal, contractual o por autorización expresa del titular de la información, **LAS PARTES** se abstendrán de transferir datos personales a otras bases de datos, propias o de terceros, ubicadas dentro o fuera del país.
- h. En caso de recibir una orden judicial o administrativa de cualquier autoridad competente relacionada con datos personales recolectados o tratados en virtud del presente contrato, cada **PARTE** deberá informar de manera previa y oportuna a la otra **PARTE** y, en todo caso, proceder de conformidad con lo previsto en la ley vigente sobre la materia.
- i. En la medida en que los datos personales que se suministren entre **LAS PARTES** son datos que tienen que ver con las relaciones comerciales entre **LAS PARTES**, la parte receptora no podrá reclamar para sí o para terceros derechos de titularidad, propiedad o uso de esas bases de datos.
- j. **LAS PARTES** tomarán las medidas de índole técnica y administrativa necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, así como la seguridad de los datos personales que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada. En todo caso, **LAS PARTES** se obligan a mantener indemne a la otra **PARTE**, en todo momento, frente a cualquier reclamación, sanción, violación, y demás eventos que pudieren surgir como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a su cargo frente al correcto tratamiento de los datos personales, derivado de la ejecución de este Contrato.
- k. Para todos los efectos previstos en la ley, **LAS PARTES** declaran que han habilitado y mantiene operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente Contrato:

EL CONTRATISTA: _____

Dirección: _____

Correo Electrónico: _____

Teléfono: _____

EL PA FONDO COLOMBIA EN PAZ:

Dirección: Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.

Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co

Teléfono: (1) 5945111

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

- I. A la terminación del presente Contrato por cualquier causa, **LAS PARTES** deberán abstenerse de utilizar los datos personales entregados u obtenidos en la negociación, celebración y ejecución del presente Contrato, para cualquier fin diferente que el de su administración a efectos de que, siendo el caso, el titular de los datos pueda ejercer los derechos de ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que componen los antecedentes, así como los enunciados en la presente cláusula. Así mismo, conformarán el respectivo expediente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE**.

Adicionalmente hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Solicitud de la Entidad Ejecutora acompañada de los documentos precontractuales que soportan el contrato.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA**.
3. Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal del **CONTRATISTA**.
4. Registro Único Tributario del **CONTRATISTA**.
5. Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, aclaraciones y subsanaciones.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
7. Análisis Preliminar, anexos, adendas y demás documentos precontractuales de la Convocatoria Abierta/Cerrada No. __ de 20__.

Los demás que hagan parte integral del contrato.

No obstante, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar al **CONTRATANTE** todos los documentos y la información necesaria para que esta pueda dar cabal y oportuno cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las entidades y órganos de control del estado colombiano que la vigilan y supervisan.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal por los citados daños o lesiones, **EL CONTRATISTA** será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **CONTRATANTE**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y esta pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a la otra por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - GASTOS: Todos los gastos que se deriven del presente contrato serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - IMPUESTO DE TIMBRE: EL CONTRATISTA cuando aplique, asumirá el impuesto de timbre con ocasión al decreto legislativo 0175 de 2025, el cual establece en su "Artículo 8 Modificación transitoria del parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario".

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviará a las siguientes direcciones:

- a. **EL CONTRATANTE:** Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 - 504, Bogotá D.C.
- b. **EL CONTRATISTA:** _____.
Correo Electrónico: _____.

PARÁGRAFO: Las partes mediante comunicación escrita y previa podrán notificar el cambio de las direcciones anteriormente señaladas, la mencionada comunicación deberá remitirse con al menos tres días hábiles de antelación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como lugar del domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: _____.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en este.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO
Gerente y Apoderado General
CONSORCIO FCP 2019 como
Vocero y administrador del PA-FCP

Representante Legal

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

Elaboró: _____ – Abogad@ Coordinación de Enlace Contractual – Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019.

MODELO MINUTA CONV
ABIERTA - CERRADA

ANEXO No. 12

FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

Oferente: _____

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

Cuenta	Tipo de Oferente	SINGULAR	PLURAL		
		Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente					
Activo Total					
Pasivo Corriente					
Pasivo Total					
Patrimonio					
Utilidad Operacional					
Gastos de Intereses					

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2025**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

NOTA 2: El comité evaluador validará la información financiera diligenciada en el anexo frente a los EEFF aportados, la validación de los indicadores mínimos exigidos se realizará conforme la información contenida en los EEFF.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROPONENTE PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal
Nombre:

Firma Contador
Nombre:

Firma Revisor Fiscal
Nombre:

ANEXO No. 13

COMPROMISO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL A NIVEL NACIONAL

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de _____, identificada con NIT _____, manifiesto bajo gravedad de juramento:

Que nos comprometemos a celebrar los convenios empresariales, con empresas del sector fluvial o con persona natural habilitada del sector, necesarios para prestar el servicio de transporte fluvial por demanda a nivel nacional, requerido por la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito de la Agencia de Renovación del Territorio en el marco de la presente convocatoria, el cual será prestado en los siguientes departamentos, de acuerdo con las necesidades de desplazamiento y las condiciones de infraestructura de transporte del territorio:

DEPARTAMENTO
Departamentos con Alta Demanda
Valle del Cauca
Bolívar
Guaviare
Putumayo
Meta
Departamentos con Menor Demanda
Antioquia
Cauca
Caquetá
Córdoba
Norte de Santander
Vichada

Nota: El contratista será el único responsable ante la entidad por la ejecución del contrato, aun cuando recurra a terceros mediante convenios o acuerdos de colaboración, sin que ello implique transferencia o limitación de sus obligaciones. En consecuencia, deberá garantizar que dichos terceros cumplan con los requisitos legales y técnicos exigidos, ejercer control y supervisión

sobre su ejecución, atender los requerimientos de la supervisión, y responder por sus incumplimientos como propios, incluyendo su sustitución inmediata cuando sea necesario.

Atentamente,

FIRMA _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____
C.C. _____
NOMBRE DEL PROPONENTE _____
(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

ANEXO No. 14

OFERTA ECONÓMICA

(OBJETO DE PUNTAJE)

De conformidad con el proceso de la referencia, me permito presentar el ANEXO – PROPUESTA ECONOMICA de _____ (la sociedad, consorcio o unión temporal) a la que represento así:

Transporte público terrestre automotor fijo 7x24			
Departamento	N° Vehículos Requeridos	Valor Mensual Unitario	Valor Total (No. Vehículos Requeridos*Valor Mensual Unitario*SIETE (7) MESES)
Antioquia	1		
Bolívar	1		
Vichada	1		
Cauca	2		
Córdoba	1		
Guaviare	1		
Meta	1		
Nte. de Santander	2		
Putumayo	2		
Caquetá	1		
Nariño	5		
Valle	1		
Bogotá	1		
Total transporte público terrestre automotor fijo 7x24			
Servicio de transporte fluvial fijo con tripulación			
Departamento	N° lanchas Requeridas	Valor Mensual Unitario	Valor Total (No. lanchas Requeridas*Valor Mensual Unitario*SIETE (7) MESES)
Chocó	1		
Nariño	2		
Total transporte fluvial fijo con tripulación			
TOTAL SERVICIO PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR FIJO 7X24 Y FLUVIAL FIJO CON TRIPULACIÓN			



Agencia de Renovación
del Territorio



Dirección de
Sustitución de Cultivos
de Uso Ilícito

Valor Total en Letras: _____

Nota: El proponente deberá ofertar el VALOR PROPUESTA ECONOMICA indicando el valor total ofertado incluido IVA y todos los impuestos, gastos y costos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y cierre del contrato, teniendo en cuenta las Especificaciones Técnica del ANEXO TECNICO, sin superar los precios establecidos como costo promedio mensual de conformidad con el Estudio de Sector y Mercado adelantado por el PA-FCP.

Atentamente,

(Firma del Representante Legal)

Nombre:

C.C.

Proponente:



Agencia de Renovación
del Territorio



Dirección de
Sustitución de Cultivos
de Uso Ilícito

CONVOCATORIA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR FIJO 7X24 Y POR DEMANDA CON CONDUCTOR; Y, SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL FIJO Y POR DEMANDA CON TRIPULACIÓN, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO – DSCI A NIVEL NACIONAL.

ANEXO TÉCNICO

DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO-DSCI

1. OBJETO

Prestación del servicio de transporte terrestre automotor fijo 7x24 y por demanda con conductor; y, servicio de transporte fluvial fijo y por demanda con tripulación, para garantizar el desplazamiento del personal al servicio de la dirección de sustitución de cultivos de uso ilícito – DSCI a nivel nacional.

1. ALCANCE DEL OBJETO

El servicio se prestará en las territoriales definidas por la DSCI, bajo las siguientes modalidades:

- a. Transporte terrestre automotor fijo 7x24 y por demanda.
- b. Transporte fluvial fijo y por demanda.

Parágrafo 1. En las territoriales de Nariño y Chocó se implementará servicio fluvial fijo. **Parágrafo 2.** En la territorial de Chocó y Arauca no se contempla servicio de transporte terrestre fijo, operando únicamente bajo modalidad por demanda.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará a nivel departamental entre los diferentes municipios (zona urbana y rural) con cobertura departamental e interdepartamental, en caso de requerirse. Para todos los efectos legales, el domicilio del contrato a suscribir será la ciudad de Bogotá D.C.

Territorial	Municipios
Antioquía – Yarumal	Anorí Briceño Cáceres Tarazá Ituango
Bolívar – San Pablo	Cantagallo San Pablo Santa Rosa del Sur Yondó Remedios Río viejo Segovia Arenal Morales Montecristo San jacinto del cauca



Agencia de Renovación
del Territorio



Dirección de
Sustitución de Cultivos
de Uso Ilícito

	Tiquisio Simití
Cauca-Popayán y Argelia	Rosas Sotará Timbío Buenos Aires Caloto Corinto Guachené Miranda Padilla Puerto Tejada Santander de Quilichao Suárez Villa Rica Guapi López Timbiquí Caldono Inzá Jámbalo Páez Puracé Silvia Toribio Totoró Almaguer Argelia Balboa Bolívar Florencia La Vega Mercaderes Patía Piamonte San Sebastián Santa Rosa Sucre
Caquetá - Florencia	Belén De Los Andaquíes Cartagena Del Chaira Curillo El Doncello El Paujil La Montañita Puerto Rico San José de Fragua



Agencia de Renovación
del Territorio



Dirección de
Sustitución de Cultivos
de Uso Ilícito

	San Vicente Del Caguán
Córdoba-Montería	Montería Montelíbano Puerto Libertador San José De Ure Tierra Alta
Chóco-Quibdó	Acandí Unguía Riosucio Carmen del Darién Belén de Bajira Alto Baudó Medio Baudó Bajo Baudó Istmina Medio San Juan Condoto Novita Sipi Litoral del San Juan Cantón de San Pablo
Guaviare-San José de Guaviare	Calamar El Retorno Miraflores San José Del Guaviare Puerto Concordia Mapiripan
Meta-Granada	La Macarena Mesetas Puerto Rico Uribe Vista Hermosa Guanía
Nariño-Tumaco dos (2) vehículos, dos (2) vehículos en Roberto Payán, y un (1) vehículo en Samaniego	Ipiales San Andrés de Tumaco Samaniego Santa Cruz de Guachavez La Llanada Los Andes Sotomayor Policarpa Cumbitara Linares Tambo Buesaco Barbacoas Ricaurte



Agencia de Renovación
del Territorio



Dirección de
Sustitución de Cultivos
de Uso Ilícito

	<p>Mallama Pasto Km 85 Km 63 RI Cuaiquer Viejo Ricaurte La Betania RI La Montaña Caunapí La Sirena Restrepo La Balsa Candelilla Imbilí Santa Rosa La María</p>
<p>Norte de Santander- dos(2) vehículos uno (1) en Cúcuta, uno (1) en Tibú</p>	<p>Tibú Sardinata El Zulia Cúcuta Abrego Hacarí El Tarra San Calixto Convención Teorama El Carmen Ocaña</p>
<p>Putumayo - Puerto Asís dos (2) vehículos</p>	<p>Mocoa Orito Puerto Caicedo Puerto Leguizamón San Miguel Villa Garzón Putumayo Mocoa Puerto Guzmán Puerto Asís Cauca Piamonte. Y Nariño: Inspección de Jardines de Sucumbíos</p>
<p>Valle del Cauca-Cali</p>	<p>El Dovio Bolívar Dagua Bajo Calima Jamundí</p>



Agencia de Renovación
del Territorio



Dirección de
Sustitución de Cultivos
de Uso Ilícito

	<p>Timbiquí López de Micay Guapi Docordo (litoral San Juan) Buenaventura</p>
<p>Vichada-Cumaribo</p>	<p>INSPECCIONES O NUCLEOS VEREDALES: Werima Puerto Príncipe Puerto Oriente Chupave Palmarito Chaparral Tuparro Santa Rita VEREDAS: Matagrande El Triunfo Placer Camareta Esmeralda Esperanza Nueva Colombia Chaparral Bajo Chaparral Alto Caneca Diamante Caño Ariba La Reforma Caño Chupave Caño Cada La Reforma Campo Alegre San Carlos Uval Alto Piñalito La Unión Tucuriva Cheiva Agua Bonita Las Flores Michoacam Puerto Oriente La Profunda Palmarito Patio bonito</p>
<p>Cundinamarca</p>	<p>Bogotá</p>



Agencia de Renovación
del Territorio



Dirección de
Sustitución de Cultivos
de Uso Ilícito

4. FINANCIACIÓN

Dada la especialidad de los servicios a proveer, el contrato se estructurará mediante el establecimiento de:

I). Un valor fijo mensual, destinado al pago de los servicios de transporte público terrestre automotor fijo 7x24 con conductor, y del servicio de transporte fluvial fijo con tripulación, para garantizar la operación continua en las territoriales definidas.

II). Una bolsa global de recursos para la modalidad por demanda, destinada a cubrir los servicios de transporte terrestre y fluvial que sean requeridos adicionalmente por la entidad.

Para la modalidad por demanda, los servicios serán tramitados por el supervisor del contrato y los recursos se ejecutarán con cargo a la bolsa, efectuándose la correspondiente facturación conforme a los servicios efectivamente prestados.

El valor de los servicios de transporte por demanda, tanto terrestre como fluvial, no podrán ser superiores a los valores de mercado en la respectiva zona. Para tal efecto, el supervisor del contrato verificará el costo promedio con base en mínimo tres (3) cotizaciones, de las cuales dos (2) deberán ser aportadas por las territoriales solicitantes y una (1) por el contratista.

En todo caso, el valor a reconocer corresponderá al promedio de las cotizaciones obtenidas.

El contrato finalizará cuando se agoten los recursos que soportan el presupuesto oficial o cuando se venza el plazo de ejecución, lo que ocurra primero. En este último evento, si existieren saldos disponibles, se procederá a su liberación conforme a las disposiciones aplicables.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TRANSPORTE TERRESTRE FIJO Y POR DEMANDA

Este servicio se prestará de forma fija 7X24 por territorial y por demanda (según necesidad), con camionetas placa blanca convencionales, tipo PickUp Doble Cabina con platón. Estos vehículos serán utilizados desde las cabeceras municipales a las zonas rurales y centros poblados, así como, para desplazamientos en áreas urbanas. Deben tener capacidad para transportar mínimo cuatro (4) personas, (adicional al conductor).

Durante la jornada de prestación del servicio, los vehículos deberán esperar y movilizar durante los desplazamientos en zonas rurales, centros poblados y perímetros urbanos al equipo de la Dirección.

5.1. CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR CONVENCIONAL POR DEMANDA CON CONDUCTOR.

Para el servicio por demanda el contratista dispondrá, de acuerdo con la solicitud del supervisor, de vehículos con las mismas o mejores características técnicas del servicio fijo 7X24 y a través de una bolsa agotable de recursos así:

- Servicio diario por demanda a cualquier parte del territorio nacional, previa solicitud únicamente del supervisor designado, con 48 horas de anticipación.
- El contratista cotizará el servicio máximo a las 12 horas siguientes de la solicitud.



Agencia de Renovación
del Territorio



Dirección de
Sustitución de Cultivos
de Uso Ilícito

- El valor del servicio no podrá ser superior a los valores de la zona para lo cual el supervisor del contrato realizará el cálculo del costo promedio soportado en cotizaciones, para verificar que dicho valor se encuentre dentro de los márgenes del mercado.

A. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR FIJO 7X24 Y POR DEMANDA.

CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS	
Tipo	Camioneta Pick Up Doble Cabina con platón.
Motor	2200 CC, 4 Cilindros y 16 Válvulas (mínimo)
Transmisión	Manual o Automática
Sistema de tracción	4x4
Combustible	De fabrica
Sistema de frenado	Sistema antibloqueo (ABS)
Modelo	2021 en adelante *
Pasajeros	Capacidad mínima cinco (5) cinco pasajeros, incluido conductor.
Seguridad	Bolsa de absorción (mínimo 2 Airbag), cinturones de seguridad (en todos los asientos), botiquín reglamentario, extintor (mínimo 10 libras).
Color del vehículo	No aplica
Llantas	Por las necesidades del servicio y en razón a la multiplicidad de terrenos por donde se desplazan los funcionarios, se exigirá que los vehículos tengan llantas todo terreno, winche y demás accesorios que se requiera frente a eventuales terrenos con lodo o arroyos para sobre paso.



Agencia de Renovación
del Territorio



Dirección de
Sustitución de Cultivos
de Uso Ilícito

<p>Documentación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licencia • Soat, • Revisión técnico- mecánica (si aplica). • Revisión preventiva. • Tarjeta de operación • Certificado de tradición del vehículo con vigencia no superior a tres (3) meses. • Impresión de la consulta del RUNT del vehículo.
-----------------------------	---

Nota: En los vehículos tendrá que llevar carpeta con la documentación actualizada y vigente: Licencia de conducción, SOAT, revisión Técnico-Mecánica, tarjeta de propiedad permiso para vidrios polarizados (si aplica) contrato o extracto de este.

B. CONDUCTORES

Los conductores destinados para la prestación del servicio por cada territorial serán seleccionados por la DSCI, a partir de las hojas de vida que allegue el contratista verificando que sean personas mayores de edad, con mínimo tres (3) años de experiencia en la prestación de servicio de conducción de transporte público, con licencia de conducción vigente de acuerdo con el tipo de vehículo y deberá estar a paz y salvo en comparendos por infracciones a las normas de tránsito, así como encontrarse libre de sanciones penales, cumplir con los requisitos de ley y, ser del territorio donde se prestará el servicio. Los costos asociados a los pagos de salarios de los conductores son propios de los gastos operacionales del contratista, por lo cual, se entiende que no existe ningún vínculo contractual entre los conductores y la DSCI-ART.

C. DOCUMENTOS CONDUCTORES

- Hoja de Vida
- Copia Cedula de Ciudadanía.
- Licencia de Conducción para servicio público y particular (vigente).
- Certificados laborales que acrediten la experiencia.
- Consulta en RUNT donde se evidencie que no tiene comparendos pendientes.
- Certificados de antecedentes penales, disciplinarios, fiscales, REDAM, medidas correctivas, certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
- Certificado de afiliación a ARL, EPS y pensión.

D. SISTEMA GPS

- El vehículo tendrá que contar con un sistema GPS, que permita el control y monitoreo en tiempo real del vehículo; para esto el contratista entregará:
- El usuario y contraseña de la plataforma para que la dirección, realice el monitoreo respectivo.
- Mantener la reserva de la información de acuerdo con la misión del Programa de la DSCI.
- La información referente a plataforma, usuario y claves de acceso debe ser constantemente actualizada informando los cambios que se presenten directamente al supervisor.
- Para tales efectos deberá presentar previo al inicio del contrato la información del aplicativo de monitoreo indicando la arquitectura (si es cliente – servidor, servicio web u otro) versionamiento,



Agencia de Renovación
del Territorio



Dirección de
Sustitución de Cultivos
de Uso Ilícito

liberación y entrega de actualizaciones, esquema y parches de seguridad de información e informática.

- Configuraciones del esquema de conexión para lograr el correcto uso y operación del sistema, con sus manuales técnicos y de usuario.
- Datos de contacto con el personal técnico responsable de la plataforma por parte del operador.
- Definición de acuerdos de nivel de servicio en el cual se especifique al menos tiempos de disponibilidad de la plataforma, tiempos de atención de solicitudes, gestión de incidentes y recuperación ante fallas. La plataforma debe garantizar la siguiente información:

- A. Fechas
- B. Ubicación – coordenadas y direcciones.
- C. Kilometraje recorrido.
- D. Recuperación de información histórica mínimo de 2 años.
- E. Mapas
- F. Informes requeridos.

5.2. UBICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

Para la prestación de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor fijos 7X24, se priorizan las siguientes sedes para la ubicación inicial de los vehículos, precisando que el servicio será prestado entre los diferentes municipios (zona urbana y rural) de cada región con cobertura Departamental).

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	N. DE VEHÍCULOS
Antioquia	Yarumal	1
Bolívar	San Pablo	1
Cauca	Popayán y Argelia	2
Caquetá	Florencia	1
Córdoba	Montería	1
Guaviare	San José	1
Meta	Granada	1
Nariño	Tumaco, Roberto Payán y Samaniego	5
Norte de Santander	Cúcuta y Tibú	2
Putumayo	Puerto Asís	2
Valle	Cali	1



Agencia de Renovación
del Territorio



Dirección de
Sustitución de Cultivos
de Uso Ilícito

Vichada	Cumaribo	1
Cundinamarca	Bogotá	1

Nota: La entidad podrá solicitar ajustes en la ubicación de acuerdo con la necesidad con mínimo 48 horas de antelación, sin que genere un costo adicional.

E. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA

Una vez inicie el contrato deberá allegar una carpeta con la siguiente documentación por cada vehículo:

1. Placa del vehículo.
2. Registro fotográfico del vehículo
3. Fecha de matrícula inicial.
4. Modelo
5. Marca
6. Línea
7. Cilindraje
8. Color
9. Clase de vehículo
10. Combustible.
11. No. De motor
12. No. De serie
13. No. De chasis
14. Fecha ultimo mantenimiento
15. Kilometraje ultimo mantenimiento
16. Kilometraje actual
17. Copia del seguro todo riesgo. – obligatorio cumplimiento.
18. Certificado en el que se conste el perfecto funcionamiento del automotor, acompañado de certificado de tecno- mecánica.
19. Copia de la Licencia de tránsito.
20. Impresión del Seguro Obligatorio para Accidente de Tránsito (SOAT), Resolución 4170 de 2016 del Ministerio de Transporte.
21. Certificado de sistema de posición global – GPS con usuario y contraseña.
22. Certificado de último mantenimiento.
23. Certificado de Tradición del Vehículo con Vigencia no superior a tres (3) meses.
24. Impresión de la consulta del RUNT del vehículo.
25. Copia del Certificado de Revisión Técnico - Mecánica y de Emisión de Contaminantes.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TRANSPORTE FLUVIAL FIJO Y POR DEMANDA

El servicio de transporte fluvial será utilizado de manera fija en las territoriales de Nariño y Chocó, en aquellas zonas donde la infraestructura vial no permita la prestación del servicio de transporte terrestre. Para tal efecto, las embarcaciones deberán contar con capacidad para transportar mínimo veinte (20) pasajeros, adicionales a la tripulación.

Por su parte, el servicio de transporte fluvial bajo la modalidad por demanda deberá cumplir con las mismas o mejores condiciones técnicas exigidas para el servicio fijo, garantizando igualmente una capacidad mínima de veinte (20) pasajeros, adicionales a la tripulación.

El tiempo de prestación del servicio, tanto para la modalidad fija como por demanda, será de hasta diez (10) horas por día, o más en caso de presentarse eventualidades operativas. El servicio iniciará en el municipio o punto acordado y comprenderá el recorrido hasta el destino final, incluyendo el retorno del personal al lugar de origen.

El servicio de transporte fluvial será de carácter exclusivo, continuo y 100% dedicado para el personal de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – DSCI, tanto en su modalidad fija como por demanda.

Teniendo en cuenta que esta modalidad de transporte se prestará de manera fija únicamente en las territoriales de Nariño y Chocó, la DSCI relaciona los departamentos en los cuales, de acuerdo con los registros históricos, se ha evidenciado una demanda recurrente del servicio fluvial, así como aquellos en los que la probabilidad de requerimiento es menor, sin que ello limite su prestación a nivel nacional conforme a las necesidades del servicio.

DEPARTAMENTO
Departamentos con Alta Demanda
Valle del Cauca
Bolívar
Guaviare
Putumayo
Meta
Departamentos con Menor Demanda
Antioquia
Cauca
Caquetá
Córdoba
Norte de Santander
Vichada



A. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS TRANSPORTE FLUVIAL FIJO Y POR DEMANDA

CARACTERÍSTICAS TRANSPORTE FLUVIAL	
Ítem	Requisito Técnico
Tipo de embarcación	Lancha fluvial para transporte de pasajeros
Capacidad	Mínimo veinte (20) pasajeros, adicionales a la tripulación
Eslora	Mínimo ocho (8) metros
Manga	Mínimo 2.20 metros
Puntal	Mínimo 1.00 metro
Calado	Bajo (entre 0.40 y 0.80 metros), apto para navegación en ríos y esteros
Material del casco	Fibra de vidrio reforzada o aluminio marino
Motorización	Dos (2) motores fuera de borda entre 90 HP y 115 HP cada uno, o un (1) motor de mínimo 200 HP
Autonomía	Mínimo seis (6) horas de navegación continua a plena carga
Distribución interna	Asientos o bancas fijas para la totalidad de pasajeros, con espacio para equipaje liviano
Cubierta	Carpa o techo que proteja de condiciones climáticas (lluvia y sol)
Equipos de seguridad	Chalecos salvavidas para el 100% de los ocupantes, aro salvavidas, extintor mínimo de 10 lb, botiquín de primeros auxilios, remos de emergencia
Equipos de navegación	Luces de navegación, brújula, ancla, cabos y sistema de drenaje
Comunicación	Equipo de comunicación (radio o dispositivo móvil con cobertura en la zona)
Sistema de ubicación	GPS o sistema de geolocalización
Tripulación mínima	Un (1) motorista y un (1) ayudante o marinero
Requisitos de la tripulación	Licencia vigente, experiencia mínima de dos (2) años y conocimiento de la zona de operación
Documentación	Matrícula de la embarcación, permiso de navegación, certificado de inspección técnica, pólizas vigentes, licencia de tripulación
Condiciones operativas	Apta para navegación en ríos, esteros y zonas de marea del litoral Pacífico, con capacidad de maniobra en zonas de difícil acceso

Nota: En caso de requerirse una embarcación de mayor capacidad deberá cumplir con las disposiciones que regulen la navegación fluvial.

B. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA



- Habilitación
- Matricula de la embarcación.
- Licencia o permiso de tripulante. La tripulación debe ser la mínima requerida para las embarcaciones fluviales menores (un (1) motorista de embarcación menor y un marinero de embarcación menor.
- Para la prestación del servicio, el contratista deberá contar con las pólizas exigidas por la normatividad vigente en la materia (artículo 2.2.3.2.4.1 del decreto 1079 de 2015).
- Los medios de transporte fluvial deberán llevar izada en un lugar visible la bandera nacional y la identificación numerada que se determina en la Ley 1242 de 2008.
- Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Cumplir con el reglamento de luces y señales de navegación fluvial del Código de Navegación Fluvial.
- Pólizas vigentes exigidas en los reglamentos y la ley.
- Para la tripulación del transporte fluvial y sus relevos correspondientes, el contratista de transporte debe garantizar un personal idóneo y capacitado para desarrollar el objeto del contrato.
- La tripulación que preste el servicio al proyecto debe contar con los siguientes documentos: Permiso vigente de motorista expedido por la Inspección Fluvial del Ministerio de Transporte, experiencia mínima de dos (2) años como motorista y tener conocimiento de la zona en la cual operará.

7. GENERALIDADES DE LOS SERVICIOS

- El contratista debe cumplir con todas las obligaciones para operar según la normatividad vigente.
- El contratista garantizará que los conductores del vehículo o embarcación estén a paz y salvo por concepto de comparendos, multas, sanciones, no deben tener antecedentes judiciales vigentes y cumplir con los requisitos mínimos establecidos por el Ministerio de Transporte para operar este tipo de vehículos.
- Los activos deben contar con equipos de radio comunicación con los permisos y licencias respectivos para la operación de servicios de comunicaciones, con vigencia durante la ejecución del contrato; o en su defecto, deberá suministrar a cada uno de los conductores un teléfono móvil con sistema de manos libres para mantener comunicación permanente ya sea en zonas urbanas o rurales.
- El Sistema de Rastreo Satelital- GPS: El vehículo deberá dotarse con un sistema de rastreo satelital, el cual hace referencia a la localización remota en tiempo real basado en el uso del GPS (Global Positioning System) que permita visualizar información recopilada en tiempo real, del desempeño de sus activos y conductores.

La instalación y acceso al sistema remoto para la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícitos, deberá permitir:

- a) Recopilar información como coordenadas geográficas, velocidad, latitud, longitud y rumbo de un vehículo entre otras.



Agencia de Renovación
del Territorio



Dirección de
Sustitución de Cultivos
de Uso Ilícito

- b) Deberá contener una memoria para el almacenamiento de eventos, con fácil acceso para extracción de la información.
- c) Claves para usuarios simultáneos (autorizados por el supervisor).
- d) Generar Reportes según las necesidades de la DSCI - ART.
- e) Remitir relación general (datos contenidos en la licencia de tránsito) de los vehículos o vehículo fijo 7x24 al servicio de la DSCI a los dos días de la firma del acta de inicio y cada vez que por necesidad se realice cambio en alguno de ellos.
- f) Remitir a la DSCI a los dos días de firmada el acta de inicio, una base actualizada del personal asignado para la prestación del servicio, que incluyan Nombres y apellidos, documento de identidad, cargo, dirección, teléfono, correo electrónico, EPS, ARL y activo asignado.
- g) La prestación del servicio se deberá efectuar con cobertura Departamental, y si es necesario entre departamentos (zona urbana y rural, sin que esto genere un costo adicional al valor del contrato).
- h) El contratista deberá incluir dentro de sus costos el transportar los vehículos utilizando ferry, planchón u otro medio si así lo requiere para la continuación del trayecto o prestación del servicio contratado.
- i) El contratista deberá contar con el presupuesto para peajes, viáticos del conductor, combustible y lo necesario para prestar el servicio solicitado.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN

- El plazo de ejecución del contrato será de 07 meses.
- Garantizar la disponibilidad del vehículo 24*7 durante la ejecución del contrato.
- La empresa deberá contar con flujo de caja para la prestación del servicio por demanda a necesidad de la DSCI.
- Cada modalidad de transporte (terrestre o fluvial) deberá cumplir con los requisitos mínimos específicos definidos para la correspondiente habilitación para operar.
- La subcontratación solo aplicará en casos determinados, como lo son, los servicios o requerimientos por demanda, siendo los costos generados, asumidos por el contratista.
- Entregar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, las hojas de vida con sus correspondientes soportes exigidos en la ficha técnica del proceso, del personal de conductores que prestará el servicio, para su correspondiente verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato, el cual tendrá un perfil de acuerdo con las funciones a desarrollar, debe cumplir con los requisitos de ley, y ser del territorio donde se prestará el servicio.
- Se requieren condiciones laborales dignas para los conductores, por lo cual, es necesaria la vinculación del conductor designado mediante contrato laboral.
- El salario del conductor debe pagarse por períodos iguales o vencidos, no excediendo los tiempos establecidos en el artículo 134 del código sustantivo del trabajo.
- Para la ejecución del contrato que surja, el proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo.
- Se deberá asegurar la cobertura en las zonas previamente determinadas.
- La asignación de vehículos deberá realizarse en tiempos que no afecten la continuidad del servicio.
- Se deberán implementar mecanismos de monitoreo y control de disponibilidad en tiempo real.

- El proveedor debe asignar un funcionario con las capacidades necesarias para la atención y ejecución, coordinación administrativa y financiera del contrato; encargándose de la radicación oportuna de los informes y documentación necesaria para los pagos.
- Será responsabilidad del contratista, presentar los informes de actividades y respectivas cuentas de cobro, de acuerdo con los tiempos establecidos en el manual de contratación del Fondo Colombia en Paz- FCP, so pena de generar alertas por incumplimiento en la presentación de estos.

9. NOTA DE COMPROMISO

Con la firma de este anexo garantizo el cumplimiento actual y durante la ejecución del contrato, de todas las especificaciones técnicas anteriormente enunciadas.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE (S): _____

CÉDULA: _____

TELÉFONOS (S): _____

DIRECCIÓN: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

CIUDAD: _____

PAÍS: _____

FIRMA:

ESTUDIO DE SECTOR Y DE MERCADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR FIJO 7X24 Y POR DEMANDA CON CONDUCTOR Y SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL FIJO Y POR DEMANDA CON TRIPULACIÓN, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO – DSCI A NIVEL NACIONAL.

La Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – DSCI, requiere contratar el servicio que tiene por objeto la *"Prestación del servicio de transporte público terrestre automotor fijo 7x24 y por demanda con conductor y servicio de transporte fluvial fijo y por demanda con tripulación, para garantizar el desplazamiento del personal al servicio de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – DSCI a nivel nacional."*

Para efectos del desarrollo del estudio de mercado y sector es necesario evaluar las distintas variables y factores claves que impactan la necesidad del servicio a contratar, el análisis realizado tiene un enfoque con el sector identificado y tiene como objetivo conocer las condiciones actuales y ámbitos significativos del entorno económico de las empresas que ofrecen el suministro de este tipo de servicio; como primera medida se contextualiza el estado de la economía colombiana identificando los principales indicadores macroeconómicos que guardan relación con la necesidad planteada, posterior, se realiza el análisis del mercado presentando los aspectos relevantes de la oferta y la demanda, luego, se define la metodología a implementar en el presupuesto acorde con la estructura de costos y finalmente, se determina el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes.

1. ALCANCE

El servicio de transporte fluvial será utilizado de manera fija en las territoriales de Nariño y Chocó, en aquellas zonas donde la infraestructura vial no permita la prestación del servicio de transporte terrestre. Para tal efecto, las embarcaciones deberán contar con capacidad para transportar mínimo veinte (20) pasajeros, adicionales a la tripulación. Por su parte, el servicio de transporte fluvial bajo la modalidad por demanda deberá cumplir con las mismas o mejores condiciones técnicas exigidas para el servicio fijo, garantizando igualmente una capacidad mínima de veinte (20) pasajeros, adicionales a la tripulación.

El tiempo de prestación del servicio, tanto para la modalidad fija como por demanda, será de hasta diez (10) horas por día, o más en caso de presentarse eventualidades operativas. El servicio iniciará en el municipio o punto acordado y comprenderá el recorrido hasta el destino final, incluyendo el retorno del personal al lugar de origen. El servicio de transporte fluvial será de carácter exclusivo, continuo y 100% dedicado para el personal de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – DSCI, tanto en su modalidad fija como por demanda.

Teniendo en cuenta que esta modalidad de transporte se prestará de manera fija únicamente en las territoriales de Nariño y Chocó, la DSCI relaciona los departamentos en los cuales, de acuerdo con los registros históricos, se ha evidenciado una demanda recurrente del servicio fluvial, así como aquellos en los que la probabilidad de requerimiento es menor, sin que ello limite su prestación a nivel nacional conforme a las necesidades del servicio:

DEPARTAMENTO
Departamentos con Alta Demanda
Valle del Cauca
Bolívar
Guaviare
Putumayo
Meta
Departamentos con Menor Demanda
Antioquia
Cauca
Caquetá
Córdoba
Norte de Santander
Vichada

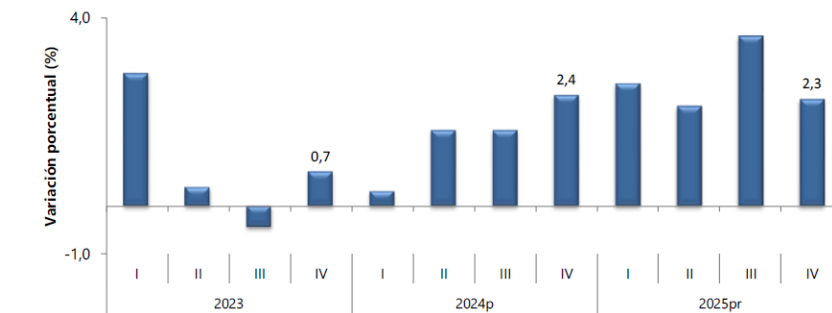
2. ECONOMÍA COLOMBIANA

2.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIC

El PIB constituye uno de los principales indicadores macroeconómicos para el análisis del desempeño económico de un país, el cual permite medir el valor total de los bienes y servicios finales producidos en un periodo determinado. Este evalúa la dinámica crecimiento y salud económica del país. Si el PIB indica una evolución, tenemos parámetros para interpretar que la economía está creciendo, pues la productividad de nuestro país incrementa.

El DANE en su boletín técnico del Producto Interno Bruto – PIB5, publicado el 16 de febrero de 2026, informa que el Producto Interno Bruto creció 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p y que en el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, creció 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1 2023-I / 2025pr - IV



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

El sector transporte continúa consolidándose como una de las actividades estratégicas para el desarrollo económico y logístico del país, debido a su participación en la movilización de pasajeros, bienes y servicios a nivel nacional. De acuerdo con el boletín técnico del Producto Interno Bruto (PIB) publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para el cuarto trimestre de 2025, las actividades asociadas a comercio, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, así como alojamiento y servicios de comida, registraron un crecimiento anual de 10,9% a precios corrientes durante el año 2025, constituyéndose como una de las actividades con mayor aporte al crecimiento económico nacional.

2.2. Índice Precios al Consumidor IPC¹

La primera variable económica que afecta directamente a la economía nacional es el Índice de Precios al Consumidor (IPC), como herramienta que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo, es decir, la canasta básica; para el mes de abril del año 2026 la economía colombiana presentó un cierre anual en el IPC de 5.68% puntos porcentuales. Para el año corrido la variación del IPC fue del 3.87%.

Tabla 1. Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE – IPC

En abril de 2026, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia registró una variación mensual de 0,78% frente a marzo del mismo año, reflejando un incremento moderado en el nivel general de precios. Este comportamiento estuvo impulsado principalmente por el aumento en tres de las doce divisiones de gasto, destacándose Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y, por último, Transporte (0,81%), las cuales ejercieron presión sobre la inflación mensual.

Tabla 2. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Abril 2025 – 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04	
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11	
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22	
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03	
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04	
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00	
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00	

Fuente: DANE, IPC

¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

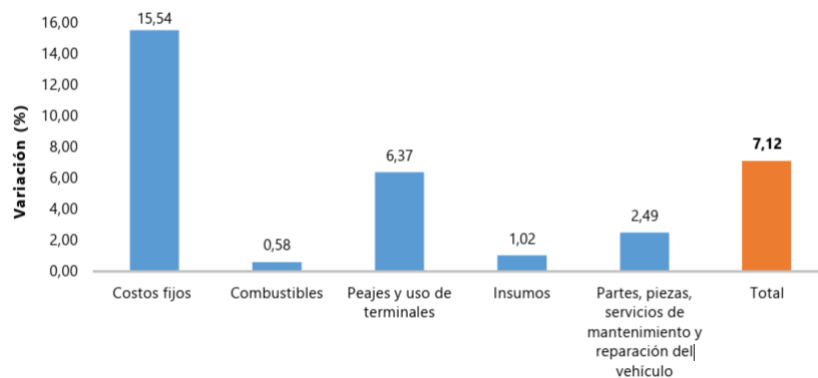
Sin embargo, en lo corrido del año, (enero - abril), la división de Transporte presentó una variación negativa de -3.85%, situándose por debajo del promedio nacional y contribuyendo a moderar el incremento general del IPC. Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

2.3. Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros (ICTIP)²

El Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros – ICTIP, permite medir las variaciones promedio de precios de un conjunto representativo de bienes y servicios necesarios, para garantizar la movilización de un vehículo prestador del servicio del transporte intermunicipal de pasajeros en el país, a lo largo del tiempo. Es un indicador especializado que permite la toma de decisiones por parte de entidades del gobierno y empresas privadas del sector.

De acuerdo con la distribución de costos, evidencia que la mayor variación de costos se concentra en los costos fijos, con un incremento del 15,54%, seguido por peajes y uso de terminales con 6,37%, siendo estos los componentes con mayor incidencia dentro de la estructura analizada. Por su parte, las variaciones en combustibles (0,58%), insumos (1,02%) y partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación del vehículo (2,49%) presentan incrementos moderados y relativamente estables. En términos generales, el comportamiento consolidado refleja una variación total del 7,12%, lo que permite identificar que el aumento global está principalmente impulsado por los costos operativos fijos y de movilidad asociados a la prestación del servicio.

Gráfico 2. Variación trimestral del ICTIP, según grupos de costos Total, nacional (Primer trimestre 2026)



Fuente: DANE - ICTIP

La información presentada evidencia que para el año 2026 el grupo de costos con mayor incidencia en la variación total corresponde a los costos fijos, los cuales registran un incremento del 15,54% y aportan 5,34 puntos porcentuales al crecimiento total de los costos, siendo el componente de mayor impacto dentro de la estructura analizada. Asimismo, los peajes y uso de terminales muestran una variación del 6,37%, con una contribución de 1,37 puntos porcentuales, manteniéndose como un factor relevante en el comportamiento general de los costos. Por su parte, los combustibles presentan una variación moderada del 0,58%, significativamente inferior a la registrada en 2025 (1,93%), lo que refleja una menor presión de este componente sobre los costos totales. En términos generales, el total de costos para 2026 registra una variación del 7,12%,

² www.dane.gov.co/files/operaciones/ICTIP/bol-ICTIP-Itrim2026.pdf

superior al 4,42% observado en 2025, lo que evidencia una aceleración en el crecimiento de los costos, impulsada principalmente por el aumento de los costos fijos.

Tabla 3. ICTIP Variación trimestral según grupos de costos Primer trimestre (enero-marzo) 2025 – 2026

Grupo de costos	Peso %	2026		2025	
		Variación %	Contribución Puntos porcentuales	Variación %	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles	31,00	0,58	0,17	1,93	0,56
Insumos	8,78	1,02	0,09	0,99	0,09
Costos fijos	32,99	15,54	5,34	6,25	2,15
Peajes y uso de terminales	20,39	6,37	1,37	6,74	1,41
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación del vehículo	6,84	2,49	0,16	3,19	0,21
Total	100,00	7,12	7,12	4,42	4,42

Fuente: DANE, ICTIP.

La información presentada evidencia que la mayor presión sobre la variación trimestral de las clases de los costos proviene de la mano de obra de conductores y ayudantes, la cual registra un incremento del 22,02% y aporta 4,70 puntos porcentuales al total, consolidándose como el componente de mayor incidencia dentro de la estructura de costos. En segundo lugar, los peajes presentan una variación del 6,89% con una contribución de 0,87 puntos porcentuales, seguidos por el uso de terminales y el costo del vehículo y su apalancamiento, que también muestran impactos relevantes en el comportamiento general de los costos. Por su parte, los combustibles registran una variación moderada del 0,58%, con una incidencia relativamente baja frente a otros componentes, lo que indica que actualmente no constituyen el principal factor de presión en el incremento de los costos operativos. En términos generales, el comportamiento observado refleja que el aumento de los costos está asociado principalmente a factores laborales y operativos, más que a variaciones en insumos energéticos.

Tabla 4. ICTIP Variación y contribución trimestral según las principales clases de costos Primer trimestre (enero-marzo) 2026

Clases de Costos	Variación	Contribución
	Trimestral (%)	Puntos Porcentuales
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	22,02	4,70
Peajes	6,89	0,87
Uso de terminales	5,63	0,50
Costo del vehículo y su apalancamiento	4,42	0,40
Seguros	5,90	0,20
Combustibles	0,58	0,17
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección	5,35	0,08
Servicios de estación	4,97	0,07
Impuestos y revisiones	7,48	0,03
Servicios de mantenimiento y reparación de los frenos y eléctricos	4,21	0,02

Fuente: DANE, ICTIP.

2.4. Precio de la Gasolina y ACPM

La economía nacional registra una nueva variación en el sector de combustibles luego del anuncio realizado por las entidades regulatorias. El comportamiento del mercado internacional continúa influyendo sobre las finanzas internas del país, motivo por el cual el Gobierno Nacional confirmó ajustes en los precios de distribución y comercialización de los hidrocarburos en todo el territorio colombiano. Con esta medida finaliza el periodo de estabilidad parcial que se había observado durante los primeros meses del año.

La actualización tarifaria obedece a diferentes factores técnicos, económicos y geopolíticos que han llevado a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) a revisar las tarifas actuales. De acuerdo con los informes especializados, la volatilidad de los precios internacionales del petróleo y las presiones sobre las cadenas de abastecimiento han incidido directamente en la decisión de modificar los valores de los combustibles.

Desde el miércoles 1 de abril entró en vigencia un nuevo ajuste en los combustibles líquidos³. La gasolina corriente presentó un incremento de \$375 por galón, mientras que el ACPM (diésel) registró un aumento de \$81 por galón. Como resultado de esta actualización, el precio promedio de la gasolina en las principales ciudades del país se ubicó en \$15.449 por galón, mientras que el ACPM alcanzó un promedio nacional de \$11.082 por galón.

Tabla 5. Precios del combustible en Colombia – A partir 1 de abril de 2026

Ciudad	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
Villavicencio	\$15.991	\$11.476
Cali	\$15.900	\$11.524
Bogotá	\$15.891	\$11.376
Manizales	\$15.864	\$11.449
Pereira	\$15.836	\$11.463
Medellín	\$15.811	\$11.401
Ibagué	\$15.805	\$11.367
Montería	\$15.731	\$11.266
Bucaramanga	\$15.649	\$11.125
Barranquilla	\$15.524	\$11.051
Cartagena	\$15.481	\$11.016
Cúcuta	\$13.865	\$9.253
Pasto	\$13.487	\$10.296
Promedio PVP (13 ciudades)	\$15.449	\$11.082

Fuente: Creg / Gráfico: LR-GR

Villavicencio registra el precio más alto del país con \$15.991 por galón, seguida por Cali y Bogotá, mientras que Pasto presenta el valor más bajo con \$13.487 por galón, comportamiento asociado principalmente a dinámicas fronterizas y regímenes diferenciales de abastecimiento. En el caso del ACPM, Cali lidera el mayor precio con \$11.524 por galón, en contraste con Cúcuta que mantiene el menor valor con \$9.253. El promedio nacional se ubica en \$15.449 para gasolina y \$11.082 para ACPM, reflejando una relativa estabilidad frente a otras ciudades principales. En términos generales, se observa que las variaciones regionales responden a factores logísticos, costos de transporte, carga tributaria territorial y condiciones de suministro, impactando directamente los costos operativos del sector transporte y de prestación de servicios asociados a movilidad

2.5. MERCADO LABORAL

Para la vigencia 2026 el Gobierno Nacional mediante Decretos 1469 y 1470 de 2025 fijó un incremento del 23% para el salario mínimo, así las cosas, con este incremento, el salario mínimo para el año 2026 se ubicó en \$1.750.905, más \$249.095 de subsidio de transporte, para un total de \$2.000.000, ahora bien, la obligación total mensual incluida la carga que aporta el empleador por un empleado que percibe el salario mínimo comprendiendo las prestaciones sociales, parafiscales, seguridad social y vacaciones, en otras palabras, las coberturas y beneficios de ley, asciende a un valor total de \$2.864.324,19.

³ <https://www.vanguardia.com/economia/nacional/2026/03/31/sube-el-precio-de-la-gasolina-y-el-acpm-en-colombia-desde-el-1-de-abril/?utm>

⁴ <https://www.portafolio.co/energia/estas-son-las-ciudades-de-colombia-que-lideran-por-tener-la-gasolina-y-el-acpm-mas-carro-desde-abril-de-491200?utm>

Tabla 6. Costo total empleado SMMLV 2026
¿CUÁNTO LE COSTARÁ A UNA EMPRESA UN EMPLEADO?

	HASTA 2025	ALZA DE 23%
Salario mínimo	\$1.423.500,00	\$1.750.905,00
Auxilio de transporte	\$200.000,00	\$249.095,00
Pago al trabajador	\$1.623.500,00	\$2.000.000,00
Salud (8,5% salario)	\$120.997,50	\$148.826,93
Pensión (12% salario)	\$170.820,00	\$210.108,60
ARL Riesgo I (0,522% salario)	\$7.430,67	\$9.139,72
Caja de compensación (4% salario)	\$56.940,00	\$70.036,20
Prima (8,33% salario + auxilio)	\$135.237,55	\$166.600,00
Cesantías (8,33% salario + auxilio)	\$135.237,55	\$166.600,00
Intereses cesantías (1% salario + auxilio)	\$16.235,00	\$20.000,00
Vacaciones (4,17% salario)	\$59.359,95	\$73.012,74
COSTO TOTAL EMPRESA	\$2.325.758,22	\$2.864.324,19

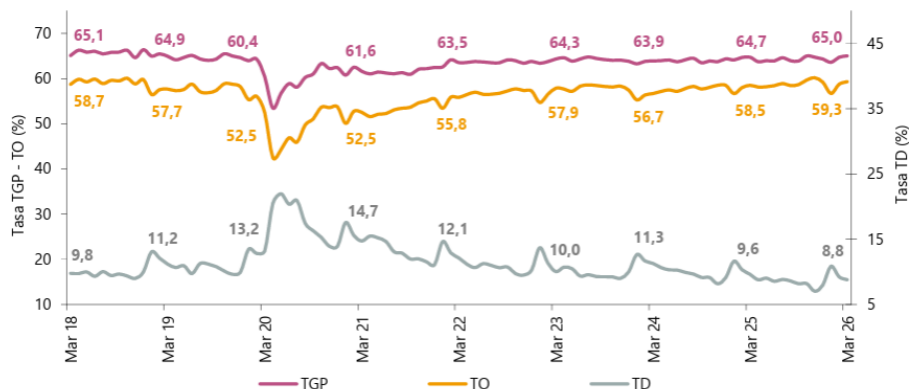
Fuente: Banco de la República / Bancolombia / Gráfico: LR-GR



Fuente: Diario la Republica Datos: Banco de la Republica

Se evidencia que entre marzo de 2018 y marzo de 2026 las tasas TGP y TO han mantenido una relativa estabilidad, ubicándose alrededor del 60% y 55%, respectivamente, aunque presentan una caída significativa durante 2020, asociada posiblemente a factores extraordinarios que afectaron la operación del sector. Posteriormente, ambas tasas muestran una recuperación gradual y sostenida hasta alcanzar en marzo de 2026 niveles de 65,0% para TGP y 59,3% para TO. Por su parte, la tasa TD presenta un comportamiento más volátil, alcanzando su punto máximo en 2020 y descendiendo progresivamente en los años posteriores hasta ubicarse en 8,8% en marzo de 2026, lo que refleja una estabilización en este indicador.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Marzo (2018 - 2026)



Fuente. DANE

Ahora bien, respecto al comportamiento del mercado laboral en Colombia, se identifica que, para el mes de marzo de 2026, el número de personas ocupadas fue de 24.352 miles de personas respecto al total nacional y la tasa de desempleo para este mismo periodo fue del 8,8%.

3. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Con el fin de identificar el sector del bien a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como base la guía de codificación de bienes y servicios de

acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC; para el caso del presente estudio se asoció el correspondiente número de clase, familia, segmento y nombre del grupo, hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

Tabla No. 7 clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	(78) Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	(11) transporte de Pasajeros	(18) Transporte de pasajeros por carretera (17) Transporte de pasajeros por mar

Así mismo, se realizó la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia – CIIU REV. 4 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de la siguiente manera:

Tabla No. 8 clasificación actividades económicas – Código CIIU

Clase	Descripción
SECCIÓN H	TRANSPORTE TERRESTRE
4921	Transporte de pasajeros
4922	Transporte mixto
SECCIÓN H	TRANSPORTE ACUÁTICO
5021	Transporte fluvial de pasajeros
5022	Transporte fluvial de carga

4. ASPECTOS TÉCNICOS

Las características del servicio se definieron por parte de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, las cuales se detallan en el Anexo Técnico.

5. MARCO REGULATORIO

El sector transporte en Colombia se encuentra regulado por un conjunto de disposiciones normativas que establecen las condiciones para la prestación del servicio público de transporte, así como los requisitos técnicos, operativos y jurídicos aplicables. A continuación, se relacionan las principales normas aplicables al objeto contractual:

- Ley 105 de 1993, por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte y se establecen los principios que rigen el sector.
- Ley 336 de 1996, Estatuto Nacional del Transporte, que regula la prestación del servicio público de transporte y define sus condiciones de operación, control y vigilancia.
- Código de Comercio (Artículos 981 y 982), que regula el contrato de transporte y las obligaciones del transportador.
- Código Civil (Artículos 2070 a 2078), relativo al contrato de transporte.
- Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre.
- Decreto 1079 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, que compila la normativa vigente, incluyendo la regulación del transporte terrestre automotor especial.
- Decreto 431 de 2017 y Decreto 478 de 2021, mediante los cuales se modifica y adiciona la regulación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.
- Resolución 1069 de 2015, mediante la cual se establece el Formato Único de Extracto de Contrato (FUEC), obligatorio para la prestación del servicio de transporte especial.
- Ley 1083 de 2006, relacionada con la planificación de la movilidad.

- Ley 1753 de 2015, en lo referente a las zonas diferenciales para el transporte.
- Ley 2033 de 2020, relacionada con la prestación del servicio de transporte escolar en zonas de difícil acceso.

En este contexto, el servicio objeto del presente proceso contractual corresponde al transporte terrestre automotor especial de pasajeros, el cual debe ser prestado por empresas legalmente constituidas y habilitadas por la autoridad competente, cumpliendo con las condiciones de seguridad, calidad y oportunidad establecidas en la normativa vigente.

5.1. ENTIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA

Este servicio se encuentra regulado y autorizado por el Ministerio de Transporte, quien delega la vigilancia y control de la prestación del servicio acorde con la clasificación definida según el medio de transporte; para el asunto de la contratación objeto de estudio se encuentra principalmente a cargo la Superintendencia de Puertos y Transporte.

5.2. GREMIOS Y ASOCIACIONES

Dentro de las entidades que agremian a las empresas de servicio de transporte terrestre a nivel nacional se encuentran las siguientes:

- Asociación Nacional de Transportadores ASOTRANS
- Sindicato Nacional de Choferes de Colombia SINDINALCH
- Asociación para el Desarrollo Integral del Transporte Terrestre Intermunicipal ADITT
- Unión de Transportadores UTRANS
- Unión Nacional de Industriales del Transporte UNIT
- Confederación Nacional de Transportadores Urbanos CONALTUR
- Asociación Nacional de Pequeños Propietarios del Transporte Público APETRANS
- Asociación de Propietarios de Vehículos de Servicio Público de Pasajeros APROVESPA
- Federación de Transporte Periférico FEDECOTRANS
- Federación Nacional de Transportadores de Servicios Especiales y Turismo FENALTRE
- Asociación Colombiana del Transporte Especial y de Turismo ACOLTES

6. ANÁLISIS DE OFERTA Y DEMANDA

6.1. Identificación de la demanda

Con el fin de realizar un análisis comparativo respecto a la forma como se ha suplido la necesidad de la contratación a nivel estatal, se identificaron procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación clasificado por el código UNSPSC principal, tomando como fuente de información las anteriores contrataciones realizadas por el PA - Fondo Colombia en Paz y el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Gráfico 4. Valor Contratación Total 2023 2026 CCE

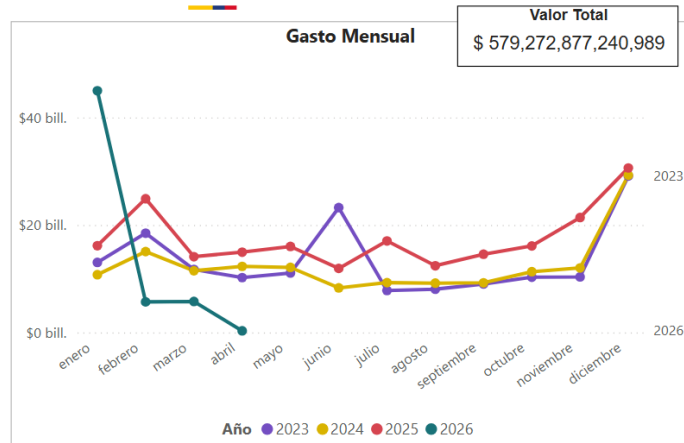
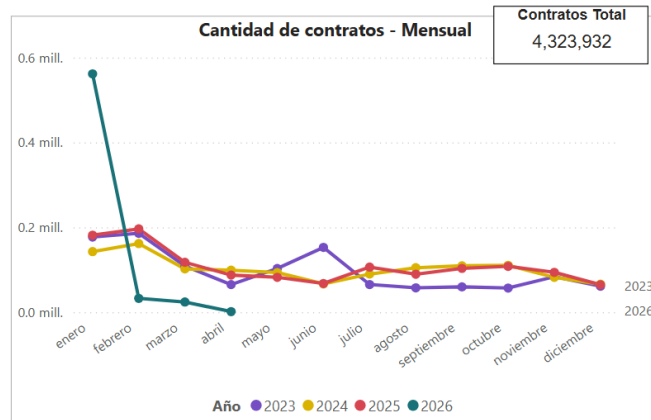


Gráfico 5. Total Contratos 2023 2026 CCE



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública CCE

Así las cosas, se verifica el comportamiento de contratación según clasificación código UNSPSC para la prestación del servicio de transporte de pasajeros por carretera y transporte de pasajeros por mar para las últimas tres vigencias 2023 – 2026, conforme el consolidado reportado en el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Tabla 9. Participación contratación por servicio transporte terrestre y fluvial 2023 2026 CCE

Año	2023			2024			2025			2026			Total		
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7811 - Transporte de pasajeros	5112	\$1,233,276,522,238	29.51%	4921	\$1,076,188,616,600	25.75%	4831	\$1,371,555,098,902	32.82%	1589	\$498,421,249,248	11.93%	16453	\$4,179,441,486,988	100.00%
781118 - Transporte de pasajeros por carretera	4957	\$1,147,378,705,777	27.45%	4824	\$1,053,828,472,558	25.21%	4714	\$1,294,692,833,244	30.98%	1555	\$488,220,422,936	11.68%	16050	\$3,984,120,434,515	95.33%
781117 - Transporte de pasajeros por mar	155	\$85,897,816,461	2.06%	97	\$22,360,144,042	0.54%	117	\$76,862,265,658	1.84%	34	\$10,200,826,312	0.24%	403	\$195,321,052,473	4.67%
Total	5112	\$1,233,276,522,238	29.51%	4921	\$1,076,188,616,600	25.75%	4831	\$1,371,555,098,902	32.82%	1589	\$498,421,249,248	11.93%	16453	\$4,179,441,486,988	100.00%

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública CCE

Conforme lo anterior, se consultó procesos históricos en el Servicio Electrónico de Contratación Pública - SECOP5³ y las bases de datos de convocatorias abiertas surtidas por el FCP cuyo objeto corresponde o se asemeja al presente proceso de contratación.

Tabla No. 10 procesos históricos

No. PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CV 5-2025	PA – FCP	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR FIJO 7X24 Y POR DEMANDA CON CONDUCTOR Y DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL POR DEMANDA, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO – DSCI A NIVEL NACIONAL.	\$ 3.330.906.793
CV 4-2025	PA – FCP	PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL POR DEMANDA CON CONDUCTOR PARA REALIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS TRABAJADORES DEL P.A. FONDO COLOMBIA EN PAZ A NIVEL NACIONAL	\$ 499.331.863
CV 18-2024	PA – FCP	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL FIJO 7X24 Y POR DEMANDA; Y SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL A DEMANDA PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART.	\$ 3.279.226.922
CV 15-2024	PA – FCP	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR FIJO 7X24 Y POR DEMANDA CON CONDUCTOR, PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO – DSCI, SEDE CENTRAL	\$ 261.617.556
CV 13-2023	PA – FCP	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR FIJO 7X24 Y POR DEMANDA CON CONDUCTOR; Y SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL FIJO CON TRIPULACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO – DSCI	\$ 4.814.337.695

³<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

No. PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
LP 003 2026	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS, CLUBES ADSCRITOS, PERSONAL TÉCNICO Y LOGÍSTICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA, EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD	\$ 600.000.000
LP-MB-002-2025	ALCLADIA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR (TERRESTRE Y FLUVIAL) PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO 2025.	\$ 924.697.089
LP-URT-3-2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE ESPECIAL AUTOMOTOR, FLUVIAL Y/O CABOTAJE EN LAS DIFERENTES MODALIDADES REQUERIDAS CON CONDUCTOR PARA LAS DIRECCIONES TERRITORIALES CON LAS QUE CUENTA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS OPERACIONALES, CON UNA DISPONIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS DE 24 X 30; QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA UNIDAD.	3.213.809.788
LP-PS-SG-MM-003-2024	MUNICIPIO DE MAICAO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LAS DISTINTAS AREAS Y SECRETARÍAS Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD, EN EL EJERCIO DE LAS LABORES DE LA ADMINSTRACIÓN MUNICIPAL DE MAICAO LA GUAJIRA	\$ 1.228.956.000

No. PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
LP-URT-2-2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE ESPECIAL AUTOMOTOR Y FLUVIAL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES REQUERIDAS CON CONDUCTOR PARA LAS DIRECCIONES TERRITORIALES CON LAS QUE CUENTA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS OPERACIONALES, CON UNA DISPONIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS DE 24 X 30; QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA UNIDAD.	\$ 3.454.853.034

De acuerdo con la información relacionada, se concluye que tanto el PA-FCP a través de las distintas subcuentas, como diferentes entidades del orden nacional, departamental y municipal han adelantado procesos de selección con objetos de similares características, no obstante, cada servicio cuenta con condiciones técnicas específicas definidas en cada proceso, es decir, requiere niveles de servicios hechos a la medida conforme a ubicación, actividades, clara diferencia se reconoce en la volatilidad de los valores de los contratos identificados.

6.2. Identificación de la Oferta

El PA-FCP para identificar la oferta de empresas que de acuerdo con su naturaleza y objeto social pueden ofrecer la prestación del servicio, verificó el historial de diferentes procesos similares en SECOP, las empresas seleccionadas en el Acuerdo Marco de Precios Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II de Colombia Compra Eficiente y anteriores procesos de contratación adelantados por el PA Fondo Colombia en Paz, logrando obtener una muestra representativa de empresas, que pueden ofrecer el servicio de transporte terrestre y alquiler de vehículo por demanda de acuerdo con las condiciones y objeto del presente proceso.

Tabla 11. Oferentes de acuerdo con el código CIU

RAZÓN SOCIAL	RAZÓN SOCIAL	RAZÓN SOCIAL
TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.	ZYNKO SAS	TRANSRUMBO GROUP SAS
TRANSPORTES ESIVANS SAS	UNIVERSAL DE EXPRESOS S.A.	TRANSPORTES CARVAJAL LTDA
INVERSIONES TRANS SABANA SAS	VIAJES EMPRESARIALES Y TURISMO POR COLOMBIA S.A.S COLVIAJES	OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTES S.A.S.
SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.	MIL SERVICIOS S.A.S	EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S.
TRANSPORTES CSC S.A.S - EN REORGANIZACION	RUTRANSCOL TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	TRANSPORTE ELITE S.A.S.

RAZÓN SOCIAL	RAZÓN SOCIAL	RAZÓN SOCIAL
TRANSPORTES GALAXIA S. A. TRANSGALAXIA S. A.	ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES - AS TRANSPORTES	ALIANZA LOGISTICA S.A.S.
TRANSPORTES ESPECIALES UNO A SAS	LÍNEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A.S LIDERTUR S.A.S	TRANSPORTES CALDERON S.A
ORGANIZACIÓN SANANDANTE S.A.S	CONECTAR RL SERVICIO DE TRANSPORTE S.A.S	ASOCIACION TRANSPORCOL
AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA S.A.S.	VIAJANDO EXPRESS S.A.S	ESPECIALES CONDOR - ESCONDOR S.A
TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS	TRANSPORTES BLESS S.A.S	VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S
ARITUR LIMITADA	TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G S.A.S	VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A
UNION TEMPORAL MARCO CST	ESTURIVANNS SAS	CARS TURISMO S.A.S.
UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA	VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S	TURISTRAN SAS
SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL ' ' PROINTURES SAS ' '	COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y LOGISTICA EN COLOMBIA	LINEAS ESCOTUR S.A.
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALERMO	VIACOLTUR S.A.S	LINEAS METRO EXPRESS SAS
UNION TEMPORAL SRD TRANSPORTE PASAJERO DE COLOMBIA	INVERSIONES TRANSTURISMO SAS	ESCOTRANSTOURS S.A.S.
UNIÓN T EMPORAL Q & S	GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS	EXTURISCOL SAS
UNION TEMPORAL TRANSPORTES MARCO 2022	VIAJES, COLEGIOS Y TURISMO SA	LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR
UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE SAS	ZIDCAR SAS
UT ALIANZA BT	TRANSPORTES ESPECIALES EASYVANS S.A.S.	EMPRESA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO LTDA
UT KOE 2023	TRANSPORTES ESPECIALES AYS S.A.S. - TRANES	MAVETRANS S.A.S.
ALTE UT	BIP TRANSPORTES S.A.S.	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA
UNION TEMPORAL LCT-2022	TRANSPORTES ESPECIALES SENDEROS S.A.S.	GRUPO EMPRESARIAL TRANSJORDANIA SAS
UNIÓN TEMPORAL VET 2023	ALIANZA TERRESTRE S.A.S	PINTO PAEZ Y CIA S EN C
UNION TEMPORAL ANDINO 2022	BIP TRANSPORTES S.A.S.	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CONTRATISTAS
AMERICAN TOUR S.A.S.	ESTURIVANNS SAS	TRANSPORTES Y LOGISTICA MULTINACIONAL SAS
EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	PLATINO VIP SAS	TRANSPORTE Y TURISMO 1 A S.A.S
UT AMP 2022	TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS SAS	TRANSPORTES ESPECIALES LUCATOURS S.A.S.
SINERGIA SP	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS	EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR SAS

RAZÓN SOCIAL	RAZÓN SOCIAL	RAZÓN SOCIAL
UT TRANSPORTE CCE 2022-2023	TRL S.A.S.	HB Y CIA LTDA
UT TAM ESPECIALES	COMPAÑIA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES SAS TRANSPORTES CITE S.A.S.	TRANSPORTE ONOMAR CARTEGENA SAS
UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	ORGANIZACION DE TRANSPORTES PINTO SAS	EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE MAMONAL SAS
UNION TEMPORAL G7	TRANDECOL S.A.S.	TRANS ESPECIALES EL SAMAN SERVIENCARGA S.A.S.
TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISTICOS DE COLOMBIA	ORGANIZACIÓN ORT S.A.S	ALBETRANSA SAS
UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR S.A.S.	MEGATOUR S A S
UNION TEMPORAL AG COLOMBIA	TRANSPORTADORES NUEVO MILENIO LIMITADA TRANSNUEVO MILENIO LTDA	TRANSCOLTUR SAS
UNIÓN TEMPORAL BET	SERVICIOS UNIDOS DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	BUSEXPRESS S.A.S.
SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO S.A.S. - SETCOLTUR SAS	LINEAS PREMIUM S.A.S	TRANSPORTES SENSACION S.A.S.
TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS	COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A.	LINEAS TURISTICAS DEL PAEZ S.A.S.
TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S.	SERVICIO NACIONAL A ESCOLARES EMPRESAS Y TURISMO S.A.	ASOCIACION RELACIONISTAS Y TRANSPORTADORES TURISTICOS DE LA GUAJIRA
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S	TRANSPORTES ESPECIALES COLEGIOS Y TURISMO S.A.	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE COLOMBIA COOMTRANSCOL LTDA
SUPERTOURS TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALERMO COOTRANSPAL LTDA.	TRANSPORTES ESPECIALES 360 S.A.S
TRANSCITA COLOMBIA S.A.S	TURES DE LOS ANDES LTDA TURANDES	INTEGRATUR SAS INTEGRACION Y TURISMO
TRANSPORTES SAAMA EXPRESS S.A.	EXPRESOS Y SERVICIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES S.A.S.
TRANSPORTADORA SAN GABRIEL SAS	INGETRANS S.A.S.	VELEROS VANS SAS
EJECUTIVA LICITACIONES AS TRANSPORTES	LAS Buseticas S.A.S	TORARICA TOURS S.A.S.
TRANSCEAL LIMITADA	DESTINOS & CAMINOS TRANSPORTES S.A.S.	A MOVER CARGA S.A.S
TRANSCALERO LTDA	QUALITY TRANSPORTES S.A.S.	TURISMO NACIONAL TURISNAL S.A.S.
AVANZANDO LOGISTICA Y TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.	TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.	TRANSPORTES TORRES LTDA
SPECIAL CLASS TOURS	TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S	ADONITRANS S.A.S.
SOCIEDAD DE TRANSPORTES DEL CARIBE S.A.S.	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE	TRANSPORTES ESPECIALES ZAPATA S.A.S.

RAZÓN SOCIAL	RAZÓN SOCIAL	RAZÓN SOCIAL
	TRANSPORTE SERTRANS	
SETURCOL LTDA.	SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.	SERVITRANSTUR S.A.S
AEROEXPRESOS TOURS S.A.S	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES - COTRATOURS S.A.S.	BUSINESS CLASS CO SAS.
SERVICIOS DE TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISTICOS DOS MUNDOS S.A.S.	PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S	TRANSPORTES ESPECIALES DEL VALLE S.A
RICOTRANS SAS	RUTAS VERDE Y BLANCO SAS	AGENCIA DE VIAJES Y TRANSPORTES ESPECIALES TRAVESIAS TOURS
RODAR S.A.S	TRANSPORTE Y LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.S.	CALIDAD TOTAL

7. ANÁLISIS DE PRECIOS

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, con el fin de adelantar el respectivo estudio de mercado, el día 12 de mayo de 2026 solicitó cotización a las empresas relacionadas en la tabla anterior, las cuales, de acuerdo con su naturaleza pueden llegar a cumplir el objeto del presente proceso de contratación.

El 14 de mayo de 2026 se recibieron ocho (8) cotizaciones por parte de empresas del sector, las cuales sirvieron como base para la realización del análisis de precios del presente proceso. A partir de la información recopilada, se estableció el presupuesto estimado para cada uno de los servicios fijos requeridos, de conformidad con las condiciones actuales del mercado y los principios de razonabilidad económica y pluralidad de oferentes.

SERVICIO FIJO

Valor Unitario Mensual Transporte Terrestre:

DEPARTAMENTO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	COTIZACIÓN 4
Antioquia	\$ 18.500.000	\$ 10.500.000	\$ 18.349.250	\$ 17.248.295
Bolívar	\$ 18.500.000	\$ 10.500.000	\$ 19.166.666	\$ 18.016.666
Vichada	\$ 23.000.000	\$ 11.800.000	\$ 19.700.000	\$ 18.518.000
Cauca	\$ 23.000.000	\$ 10.200.000	\$ 19.000.000	\$ 17.860.000
Córdoba	\$ 18.500.000	\$ 10.500.000	\$ 19.821.000	\$ 18.631.740
Guaviare	\$ 23.000.000	\$ 11.800.000	\$ 20.354.166	\$ 19.132.916
Meta	\$ 23.000.000	\$ 11.800.000	\$ 19.625.000	\$ 18.447.500
Norte de Santander	\$ 23.000.000	\$ 11.800.000	\$ 19.854.166	\$ 18.662.916
Putumayo	\$ 23.000.000	\$ 10.200.000	\$ 19.725.000	\$ 18.541.500
Caquetá	\$ 23.000.000	\$ 10.200.000	\$ 19.500.000	\$ 18.330.000
Nariño	\$ 23.000.000	\$ 9.500.000	\$ 19.175.000	\$ 18.024.500
Valle	\$ 18.500.000	\$ 10.200.000	\$ 18.817.031	\$ 17.688.009
Bogotá	\$ 1.850.000	\$ 9.800.000	\$ 21.625.000	\$ 20.327.500

DEPARTAMENTO	COTIZACIÓN 5	COTIZACIÓN 6	COTIZACIÓN 7	COTIZACIÓN 8
Antioquia	\$ 18.800.000	\$ 19.266.713	\$ 12.500.000	\$ 20.000.000
Bolívar	\$ 17.500.000	\$ 20.125.000	\$ 13.000.000	\$ 20.000.000
Vichada	\$ 17.500.000	\$ 20.685.000	\$ 13.500.000	\$ 20.000.000
Cauca	\$ 17.500.000	\$ 19.950.000	\$ 13.500.000	\$ 20.000.000
Córdoba	\$ 17.000.000	\$ 20.812.050	\$ 12.500.000	\$ 20.000.000
Guaviare	\$ 17.000.000	\$ 21.371.875	\$ 12.000.000	\$ 20.000.000
Meta	\$ 17.500.000	\$ 20.606.250	\$ 13.500.000	\$ 20.000.000
Norte de Santander	\$ 17.500.000	\$ 20.846.875	\$ 14.000.000	\$ 20.000.000
Putumayo	\$ 17.000.000	\$ 20.711.250	\$ 12.500.000	\$ 20.000.000
Caquetá	\$ 17.000.000	\$ 20.475.000	\$ 12.000.000	\$ 18.000.000
Nariño	\$ 17.500.000	\$ 20.133.750	\$ 13.000.000	\$ 20.000.000
Valle	\$ 17.500.000	\$ 19.757.883	\$ 13.000.000	\$ 20.000.000
Bogotá	\$ 16.500.000	\$ 22.706.250	\$ 12.000.000	\$ 20.000.000

Valor Unitario Mensual Transporte Fluvial:

DEPARTAMENTO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
Chocó	\$ 32.000.000	\$ 45.525.000	\$ 42.793.500
Nariño	\$ 28.000.000	\$ 42.325.000	\$ 39.785.500

DEPARTAMENTO	COTIZACIÓN 4	COTIZACIÓN 5	COTIZACIÓN 6
Chocó	\$ 47.801.250	\$ 30.000.000	\$ 20.000.000
Nariño	\$ 44.441.250	\$ 30.000.000	\$ 20.000.000

7.1. Metodología Estimación Presupuesto.

Con base en la anterior información y con el fin de establecer el valor del presupuesto del presente proceso, se aplica la siguiente metodología:

- Desagregación de componentes: Se definieron cada uno de los territorios, cantidades y tipos de servicio, para así poder analizar de manera precisa el valor de cada uno de los ítems requeridos.
- Homologación de las propuestas recibidas: Se identificó en las propuestas recibidas las actividades equivalentes al ítem del formato de cotización remitido para analizar los distintos costos del mercado; los ítems de las propuestas que presentaron diferencia frente al formato de cotización enviado, se evaluaron y determinaron conforme a la adquisición, manteniendo un número significativo en la muestra.
- Cálculo de valores de correlación entre los diferentes costos asociados a cada ítem: Teniendo los distintos valores por cada ítem, se aplicaron funciones de estadística descriptiva para obtener valores de interés conforme al análisis de los datos; entre los mecanismos de medida de tendencia central se encuentran la media, media podada, la mediana y desviación estándar; con la desviación estándar y la media se calcula el coeficiente de variación para identificar el grado de variabilidad de los datos.
- Elección del método para la estimación del ítem: se toma como principal referencia el promedio de las cotizaciones presentadas, debido a que este indicador permite reflejar el comportamiento general del mercado al considerar la totalidad de los datos recopilados, asimismo, se evaluó la dispersión de la

información mediante el cálculo de la desviación estándar y el coeficiente de variación, evidenciándose niveles de dispersión moderados.

- Consolidación precios unitarios: Posterior al análisis de precios producto del sondeo de mercado conforme a la metodología antes descrita, para establecer el presupuesto definitivo, se tuvo en cuenta como factor comparativo el valor del presupuesto definido por la DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO- DSCI con el fin de identificar los incrementos en el costo del servicio, respecto a las diferentes variables del sector.

Conforme con la metodología antes descrita, se establece por cada sede territorial el servicio fijo así:

Transporte público terrestre automotor fijo 7x24

Departamento	Nº Vehículos Requeridos	Valor Mensual Unitario	Valor Total (No. Vehículos Requeridos*Valor Mensual Unitario*SIETE (7) MESES)
Antioquia	1	\$ 16.895.532	\$ 118.268.724
Bolívar	1	\$ 17.101.042	\$ 119.707.294
Vichada	1	\$ 18.087.875	\$ 126.615.125
Cauca	2	\$ 17.626.250	\$ 246.767.500
Córdoba	1	\$ 17.220.599	\$ 120.544.193
Guaviare	1	\$ 18.082.370	\$ 126.576.590
Meta	1	\$ 18.059.844	\$ 126.418.908
Norte. de Santander	2	\$ 18.207.995	\$ 254.911.930
Putumayo	2	\$ 17.709.719	\$ 247.936.066
Caquetá	1	\$ 17.313.125	\$ 121.191.875
Nariño	5	\$ 17.541.656	\$ 613.957.960
Valle	1	\$ 16.932.865	\$ 118.530.055
Bogotá	1	\$ 17.682.344	\$ 123.776.408
Total, Transporte Terrestre Automotor Fijo 7x24			\$ 2.465.202.628

Servicio de transporte fluvial fijo con tripulación

Departamento	Nº lanchas Requeridas	Valor Mensual Unitario	Valor Total (No. lanchas Requeridas*Valor Mensual Unitario*SIETE (7) MESES)
Chocó	1	\$ 36.353.292	\$ 254.473.044
Nariño	2	\$ 34.091.958	\$ 477.287.412
Total, transporte fluvial fijo con tripulación			\$ 731.760.456

TOTAL, SERVICIO PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR FIJO 7X24 Y FLUVIAL FIJO CON TRIPULACIÓN	\$ 3.196.963.084
---	-------------------------

*El valor incluye cualquier clase de impuestos, tasas o contribuciones que cause o llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución del contrato.

8. INDICADORES FINANCIEROS

Para la definición de los indicadores financieros habilitantes mínimos, y en atención a la naturaleza, cuantía y objeto del presente proceso, se analizó el comportamiento financiero del sector, tomando como principal fuente de referencia la base de datos más reciente del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia

de Sociedades, la cual consolida la información de las actividades económicas clasificadas conforme a los códigos CIIU adoptados en Colombia. Así mismo, los indicadores financieros definidos para el presente proceso fueron contrastados con 6 procesos adelantados por el FCP, así como con una muestra adicional de 5 procesos recientes tramitados por otras entidades a través de SECOP.

En consecuencia, los indicadores habilitantes definidos obedecen al análisis estadístico y financiero efectuado sobre la muestra de posibles oferentes identificados, considerando variables relacionadas con la pluralidad de oferentes, la capacidad financiera del sector, el comportamiento histórico de los indicadores habilitantes y las necesidades operativas del proceso contractual. Con fundamento en lo anterior, se establecen los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos exigidos para el presente proceso, vigencia 2025:

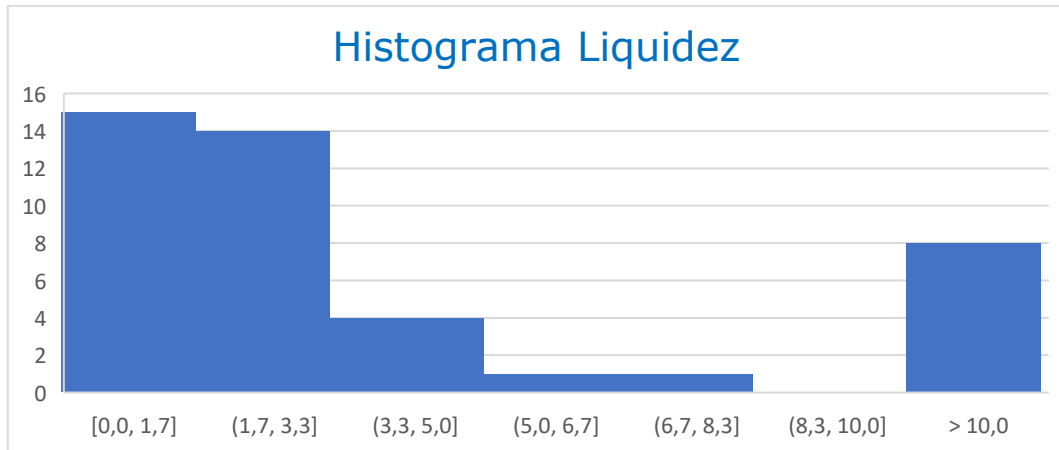
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADORES	FÓRMULA	REQUISITO
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 1,25
Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	Menor o igual al 75%
Capital de Trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor o igual a \$900.000.000
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADORES	FÓRMULA	REQUISITO
Rentabilidad sobre Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 1%
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 1%

Liquidez (Indicador exigido: $\geq 1,25$)

El indicador de liquidez exigido de 1,25 se considera razonable y proporcional frente al comportamiento financiero evidenciado en la muestra analizada. Conforme al criterio de selección definido, correspondiente al promedio de liquidez requerido en contratos del Fondo Colombia en Paz – FCP para sectores sin alta demanda de liquidez, se observa que el percentil 30 de las empresas habilitadas financieramente bajo el criterio mínimo viable (liquidez mayor a 1) se ubica en 2,34, mientras que el percentil 30 de medias habilitadas alcanza 3,60, valores superiores al umbral establecido. Así mismo, la mediana corresponde a 3,60 y el promedio a 9,50, este último influenciado por valores atípicos altos dentro de la muestra. El histograma evidencia una mayor concentración de empresas en rangos entre 0,0 y 3,3 veces de liquidez, observándose adicionalmente un grupo menor de empresas con indicadores superiores a 10 veces. Bajo el indicador definitivo se habilitan 30 empresas, equivalentes al 70% de la muestra analizada, garantizando pluralidad suficiente de oferentes. En consecuencia, el requisito definido permite validar capacidad de corto plazo para atender obligaciones operativas y financieras sin restringir desproporcionadamente la participación del mercado.

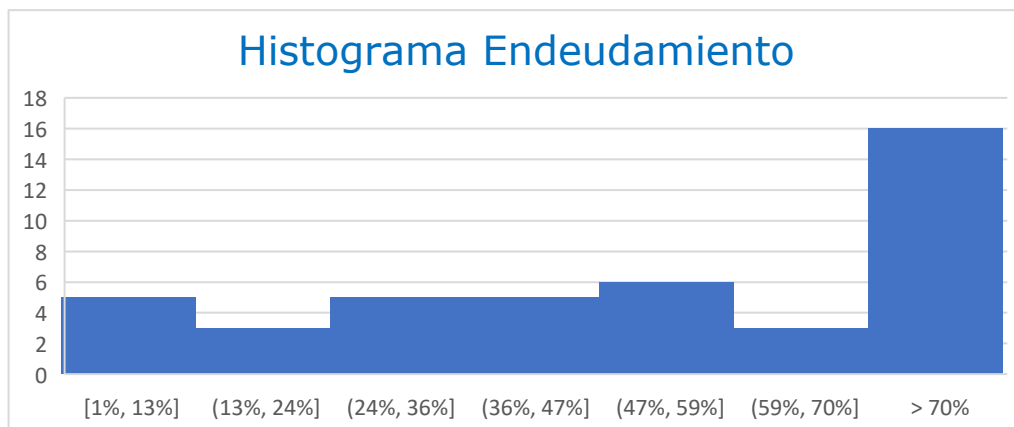
Para efectos de claridad y soporte del ejercicio analítico realizado, a continuación se relacionan los histogramas que representan gráficamente la distribución de los indicadores financieros conforme a la muestra total analizada:



Endeudamiento (Indicador exigido: $\leq 75\%$)

El indicador de endeudamiento definido en 75% guarda coherencia con el comportamiento financiero observado en la muestra y con el criterio de selección establecido, correspondiente al máximo nivel de endeudamiento identificado en procesos previos del FCP para sectores con estructuras financieras más apalancadas. El percentil 30 de las empresas financieramente viables presenta un nivel de endeudamiento de 50,40%, mientras que el percentil 30 de medias habilitadas se ubica en 30,5%, reflejando estructuras financieras moderadas dentro del universo analizado. La mediana corresponde a 28,0% y el promedio a 31,2%, evidenciando estabilidad financiera generalizada entre los posibles oferentes. De acuerdo con el histograma, la mayor concentración empresarial se encuentra en rangos inferiores al 70% de endeudamiento, especialmente entre 24% y 59%, aunque se identifica un grupo representativo cercano al límite superior definido. Bajo el indicador definitivo se habilitan 30 empresas, equivalentes al 70% de la muestra total, manteniéndose condiciones adecuadas de pluralidad y competencia. En consecuencia, el indicador permite controlar riesgos asociados a sobreendeudamiento sin afectar significativamente la participación del mercado.

Para efectos de claridad y soporte del ejercicio analítico realizado, a continuación se relacionan los histogramas que representan gráficamente la distribución de los indicadores financieros conforme a la muestra total analizada:

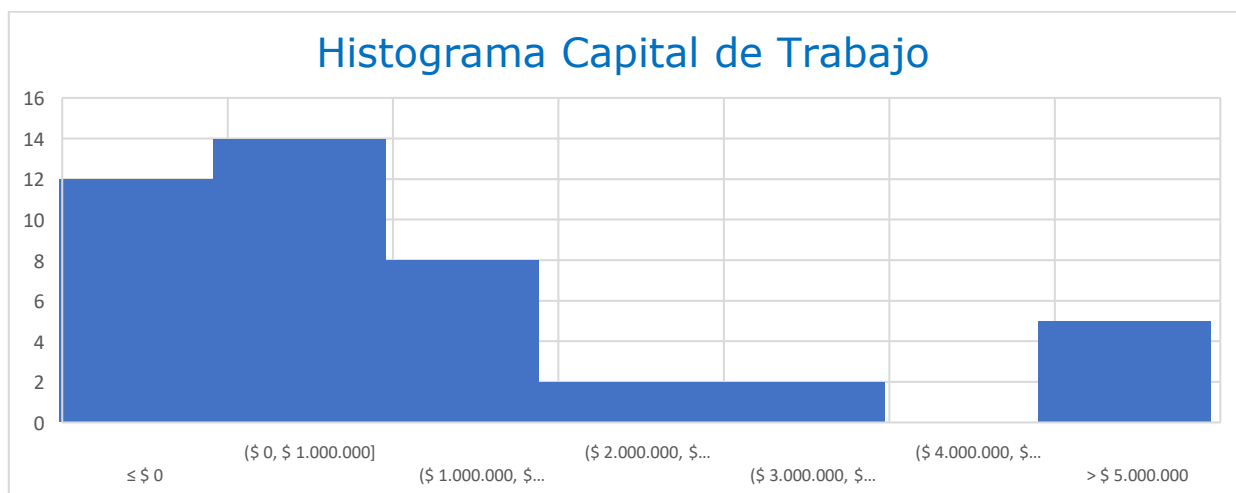


Capital de Trabajo (Indicador exigido: \geq \$900.000.000)

El capital de trabajo exigido de \$900.000.000 resulta consistente frente al comportamiento financiero de la muestra y guarda relación con las necesidades operativas derivadas del proceso contractual. Conforme al criterio de selección definido, el indicador busca garantizar respaldo aproximado de entre uno y dos meses de operación antes de recibir pagos. Se evidencia que el criterio mínimo habilitante corresponde a capital de trabajo positivo, mientras que el percentil 30 de las empresas financieramente viables alcanza aproximadamente \$601 millones y el percentil 30 de medias habilitadas se ubica en \$4.342 millones, valores que reflejan capacidades operativas suficientes dentro del mercado analizado. Así mismo, la mediana corresponde a \$3.319 millones y el promedio a \$9.201 millones, influenciado por empresas con capacidades financieras significativamente superiores. El histograma evidencia una mayor concentración de empresas en rangos inferiores a \$2.000 millones, aunque también se observa un grupo relevante con capitales de trabajo superiores a \$5.000 millones. Bajo el indicador definitivo se habilitan 18 empresas, equivalentes al 42% de la muestra analizada, siendo este uno de los indicadores con mayor nivel de exigencia relativa. No obstante, el porcentaje habilitado continúa garantizando pluralidad suficiente de oferentes y capacidad financiera adecuada para soportar la ejecución contractual.

Ahora bien, el capital de trabajo definido para el presente proceso guarda coherencia con la necesidad de asegurar flujo de caja suficiente para la atención de obligaciones operativas, considerando la dinámica de pagos prevista y los posibles esquemas de apalancamiento financiero y comercial asociados a la ejecución contractual. En consecuencia, el indicador establecido permite validar capacidad operativa y respaldo financiero suficiente, manteniendo condiciones razonables de participación dentro del mercado.

Para efectos de claridad y soporte del ejercicio analítico realizado, a continuación se relacionan los histogramas que representan gráficamente la distribución de los indicadores financieros conforme a la muestra total analizada:

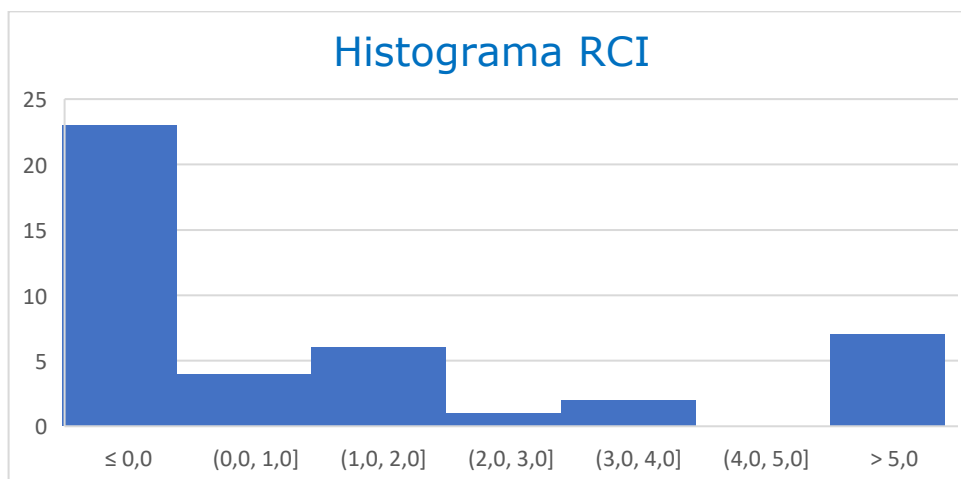


Razón de Cobertura de Intereses – RCI (Indicador exigido: \geq 1,00)

La razón de cobertura de intereses exigida de 1,00 se considera adecuada frente al comportamiento financiero observado en la muestra y corresponde al promedio requerido históricamente en procesos del FCP para sectores con baja presión financiera por cobertura de intereses. El criterio mínimo habilitante parte de valores superiores a

1, mientras que el percentil 30 de las empresas habilitadas financieramente alcanza 1,65 y el percentil 30 de medias habilitadas se ubica en 194,0, valor influenciado por datos atípicos elevados dentro de la muestra. La mediana observada corresponde a 52,6 y el promedio a 194,0, evidenciando dispersiones significativas en la capacidad de cobertura financiera de las empresas analizadas. Conforme al histograma, se identifica una mayor concentración de empresas en rangos entre 0 y 2 veces de cobertura, disminuyendo progresivamente en los niveles superiores y presentándose un grupo reducido con coberturas excepcionalmente altas. Bajo el indicador definitivo se habilitan 38 empresas, equivalentes al 88% de la muestra total, garantizando una amplia pluralidad de oferentes. En consecuencia, el requisito definido resulta proporcional y financieramente prudente para validar capacidad de atención de obligaciones financieras sin generar restricciones relevantes de participación.

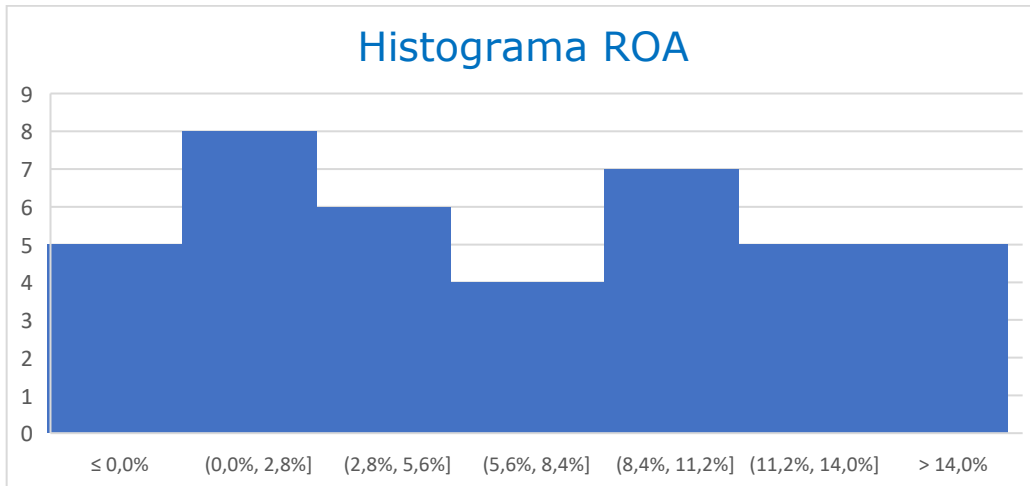
Para efectos de claridad y soporte del ejercicio analítico realizado, a continuación se relacionan los histogramas que representan gráficamente la distribución de los indicadores financieros conforme a la muestra total analizada:



ROA – Rentabilidad sobre Activos (Indicador exigido: $\geq 1,00\%$)

El indicador de rentabilidad sobre activos (ROA) definido en 1,00% presenta coherencia frente al comportamiento financiero de las empresas analizadas y responde al promedio requerido históricamente en procesos del FCP para sectores con menores niveles de rentabilidad operativa. El criterio mínimo habilitante corresponde a rentabilidades positivas, mientras que el percentil 30 de empresas financieramente viables alcanza 6,86% y el percentil 30 de medias habilitadas se ubica en 9,4%, evidenciando adecuados niveles de eficiencia operacional sobre los activos administrados. La mediana corresponde a 9,4% y el promedio a 12,0%, reflejando una capacidad favorable de generación de utilidades dentro del mercado analizado. El histograma evidencia una distribución relativamente equilibrada entre los distintos rangos de rentabilidad positiva, con mayor concentración entre 2,8% y 14,0%. Bajo el indicador definitivo se habilitan 33 empresas, equivalentes al 77% de la muestra, manteniéndose condiciones adecuadas de pluralidad y competencia. En consecuencia, el requisito establecido permite validar sostenibilidad financiera y desempeño operativo sin constituir una barrera restrictiva para la participación.

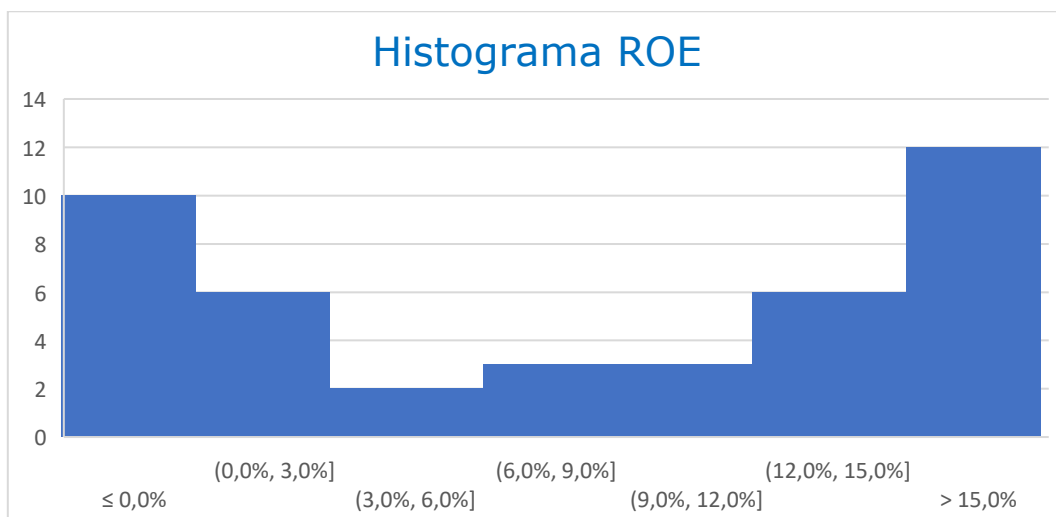
Para efectos de claridad y soporte del ejercicio analítico realizado, a continuación se relacionan los histogramas que representan gráficamente la distribución de los indicadores financieros conforme a la muestra total analizada:



ROE – Rentabilidad sobre el Patrimonio (Indicador exigido: $\geq 1,00\%$)

El indicador ROE exigido de 1,00% resulta razonable y alineado con la capacidad de generación de rentabilidad patrimonial observada en la muestra analizada, conforme al promedio requerido históricamente en procesos del FCP para sectores con menores márgenes de rentabilidad. El criterio mínimo habilitante corresponde a rentabilidades positivas, mientras que el percentil 30 de empresas habilitadas financieramente alcanza 9,09% y el percentil 30 de medias habilitadas se ubica en 13,4%, valores superiores al umbral definido. La mediana de la muestra corresponde a 12,8% y el promedio a 15,5%, evidenciando niveles favorables de generación de valor sobre el patrimonio empresarial. El histograma permite identificar una concentración importante de empresas en rangos superiores al 12%, reflejando un comportamiento financiero sólido dentro del mercado analizado. Bajo el indicador definitivo se habilitan 31 empresas, equivalentes al 72% de la muestra total, manteniéndose condiciones suficientes de pluralidad de oferentes. En consecuencia, el requisito establecido permite validar sostenibilidad financiera y capacidad de generación de utilidades sin afectar de manera desproporcionada la participación del mercado.

Para efectos de claridad y soporte del ejercicio analítico realizado, a continuación se relacionan los histogramas que representan gráficamente la distribución de los indicadores financieros conforme a la muestra total analizada:

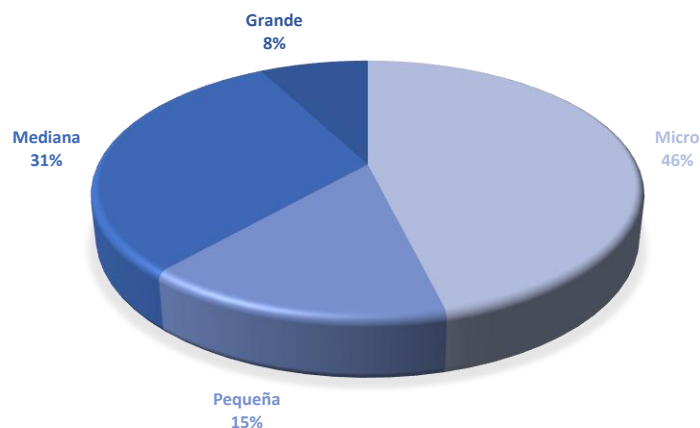


9. MiPymes

En Colombia, el segmento empresarial se clasifica en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas. Esta clasificación estuvo inicialmente reglamentada mediante la Ley 590 de 2000 – Ley MiPymes, posteriormente modificada por la Ley 905 de 2004 y actualizada mediante el Decreto 957 del 5 de junio de 2019 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el cual el Gobierno Nacional adoptó los ingresos ordinarios anuales como criterio único de clasificación empresarial. Dicho criterio permite reconocer las particularidades de cada sector económico y establecer rangos diferenciales para los macro sectores de manufactura, servicios y comercio.

En ese sentido, aplicando la normativa vigente para la segmentación empresarial y conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia – CIIU Rev. 4 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se identifica la siguiente distribución de posibles proveedores del mercado cuya actividad económica guarda relación con la necesidad objeto de contratación y que, de acuerdo con la última vigencia reportada, cumplirían con los indicadores financieros habilitantes definidos. Del total de firmas habilitadas, las microempresas representan la mayor participación con el 46%, seguidas por las medianas empresas con el 31%, las pequeñas empresas con el 15% y las grandes empresas con el 8%. En conjunto, las micro, pequeñas y medianas empresas concentran el 92% de la muestra analizada, lo que evidencia una participación predominante de las MiPymes dentro del mercado y permite identificar una amplia capacidad de participación individual en el proceso contractual, sin que necesariamente deban acudir a figuras asociativas como consorcios o uniones temporales.

Participación MiPymes habilitados financieramente



MATRIZ DE RIESGOS - TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL NACIONAL 2024

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad (¿Cuándo?)
													1	General	Externo	Ejecución					Planeación	Errores en la planificación contractual contenida en los documentos de solicitud de contratación, anexo técnico, fórmulas aritméticas, unidades, salarios, especificaciones técnicas, etc.
2	Específico	Interno	Contratación	Financiero	Oferta con valor artificialmente bajo	No se adjudique el proceso	1	3	4	Riesgo Bajo	DSCI-ART - FCP	Revisión y verificación de la propuesta económica - Solicitar aclaración sobre los valores registrados en la oferta - Exclusión de ofertas artificialmente bajas	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	DSCI-ART - FCP	Etapa de selección en la Evaluación Preliminar y la Evaluación Definitiva	Al momento de la adjudicación del contrato	Proceso de revisión de pares de las propuestas económicas y de las evaluaciones preliminar y definitiva, solicitud de aclaraciones y examen de las subanunciantes	Durante la evaluación de las ofertas de los proponentes.
3	General	Externo	Contratación	Financiero	El contratista seleccionado no suscribe el contrato o no presenta los documentos requeridos para la celebración y ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del objeto contractual	1	2	3	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Verificación y seguimiento a la suscripción del contrato y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. Afectación de la póliza de seriedad de la oferta	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	DSCI-ART - FCP	Al momento de la Adjudicación del contrato	Inicio de ejecución del contrato	Seguimiento jurídico y administrativo al proceso de contratación y al perfeccionamiento del contrato	Permanente hasta el inicio del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Declaratoria de incumplimiento de las obligaciones del contrato	Incumplimiento del objeto contractual y obligaciones estipuladas en el contrato generando retrasos o suspensión de la ejecución contractual	3	4	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Constituir y afectar la póliza que garantiza el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	DSCI-ART - FCP	Al momento de la Adjudicación del contrato	Hasta la terminación del contrato y seis (6) meses más	El equipo de contratación realiza la verificación de la constitución de la póliza. En la ejecución el supervisor realiza el trámite de incumplimiento contractual	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Social	Situaciones que generen alteración del orden público o criminalidad que afecten directamente la ejecución (secuestro, hurto de material, vehículos y equipos, destrucción de material, extorsión), e impida la actividad del contratista	Pérdida o daño de bienes del contratista, lesiones al personal en el vehículo y similares	2	4	6	Riesgo Alto	DSCI-ART - FCP - CONTRATISTA	Suspensión transitoria del servicio, aplicación de los seguros de vehículos por parte del Contratista	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	DSCI-ART - FCP - CONTRATISTA	Desde la ocurrencia del evento	Hasta que se supere el evento	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Externo	Ejecución	Social	Incumplimiento en los tiempos de ejecución, debido a situaciones de alteración del orden público, delincuencia común, actividades proscritas, huelgas o protestas	Genera retrasos o incumplimiento en la ejecución del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	DSCI-ART - FCP - CONTRATISTA	Se estructuran planes de choque y contingencia que mitigue los posibles retrasos en la ejecución del contrato. Se podrá realizar prórroga.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	DSCI-ART - FCP - CONTRATISTA	Al iniciar el contrato	Al finalizar el contrato	A través de la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y planes de choque	Permanente
9	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Suspensión del contrato o Ampliación del Plazo de Ejecución del Contrato	Demoras para satisfacer la necesidad	2	2	4	Riesgo Bajo	DSCI-ART - FCP - CONTRATISTA	Revisión de cambios y ajustes de condiciones del contrato si es necesario, trámite de prórroga ante el FCP	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	DSCI-ART - CONTRATISTA	Al iniciar el contrato	Al finalizar el contrato	Monitoreo continuo a las condiciones de ejecución del contrato	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Condiciones climáticas o ambientales adversas	Posibles retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Se estructuran planes de choque y contingencia que mitigue los posibles retrasos en la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	DSCI-ART - CONTRATISTA	Al iniciar el contrato	Al finalizar el contrato	Monitoreo continuo al desarrollo de las actividades y condiciones ambientales	Permanente
10	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Aplicación de la Ley de insolvencia empresarial al contratista. (Ley 1116 de 2006 y decretos reglamentarios)	Incumplimiento en la prestación del servicio, calidad del control y seguimiento de la prestación del servicio	1	3	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones contractuales y los procedimientos que dicta la ley de insolvencia para estos casos	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	DSCI-ART - FCP - CONTRATISTA	Al momento de apertura del proceso de reorganización	Hasta el cierre del proceso de reorganización	Seguimiento por parte del supervisor del Contrato	Cuando sea requerido
11	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incremento en el costo del combustible que afecte el equilibrio económico del contrato, así como de otros componentes del análisis de costos	Genera una carga adicional a las previstas en la planeación del contrato, que puede afectar a cualquiera a a las dos partes del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	DSCI-ART - FCP	Identificar claramente la estructura de costos, realizar Análisis técnico y económico de propuestas, teniendo en cuenta las condiciones del mercado y las respectivas proyecciones de costos	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	DSCI-ART - FCP	Cuando se presente el evento de incremento o variación significativa en la ecuación contractual	Cuando se normalice la situación, finalice el plazo contractual o se agoten los recursos	Seguimiento por parte del supervisor del Contrato	Cuando sea requerido



Agencia de Renovación
del Territorio



Dirección de
Sustitución de Cultivos
de Uso Ilícito

ANEXO No. 18

**PROPIEDAD O AFILIACIÓN DEL PARQUE
AUTOMOTOR, INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA**

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de _____, manifiesto bajo gravedad de juramento:

Que disponemos de la capacidad física, logística, operativa y humana para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de la Convocatoria Abierta No. ____ de 202_.

Atentamente,

FIRMA _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____
C.C. _____
NOMBRE DEL PROPONENTE _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

ANEXO No. 19

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor (Expresado en SMLMV)	Contratista (singular o plural)	Porcentaje de participación dentro de Consorcio o Unión Temporal	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto	Objeto del Contrato	Lugar de Ejecución

Como representante legal de _____, certifico que esta información es real y verídica, y que se hace entrega de las certificaciones que soportan los contratos relacionados en el presente documento, de conformidad con las condiciones establecidas en la Convocatoria.

(Firma del Representante Legal)



Nombre:
C.C.:
Proponente:

Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito

Dirección: Carrera 7 No.26, Bogotá D.C., Colombia. Edificio Tequendama (Pisos 32 y 33)
Teléfono: 4221030, Ext 7002

PP-SCI-01.V1
Publicado: 28-06-2024

ANEXO No. 20

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

(OBJETO DE PUNTAJE)

Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor (Expresado en SMLMV)	Contratista (singular o plural)	Porcentaje de participación como Consorcio o Unión Temporal	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto	Objeto del Contrato	Lugar de Ejecución

Como representante legal de _____, certifico que esta información es real y verídica, y que se hace entrega de las certificaciones que soportan los contratos relacionados en el presente documento, de conformidad con las condiciones establecidas en la Convocatoria.

(Firma del Representante Legal)

Nombre: _____



Agencia de Renovación
del Territorio



Dirección de
Sustitución de Cultivos
de Uso Ilícito



C.C.:
Proponente:

ANEXO No. 21
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
(LEY 816 DE 2003, DECRETO 1082 DE 2015).

El suscrito _____ en calidad de Representante Legal, por medio del presente manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se nos adjudique será de:

ITEM	SEÑALAR CON X
Personal 100% nacional	
Personal nacional y extranjero	
Personal únicamente extranjero	

(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)

Nombre:

C.C.:

Proponente:



Agencia de Renovación
del Territorio



Dirección de
Sustitución de Cultivos
de Uso Ilícito



Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito

Dirección: Carrera 7 No.26, Bogotá D.C., Colombia. Edificio Tequendama (Pisos 32 y 33)
Teléfono: 4221030, Ext 7002

PP-SCI-01.V1
Publicado: 28-06-2024

ANEXO No. 22
VEHÍCULOS BLINDADOS

PROCESO DE SELECCIÓN No.: _____

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia, el suscrito proponente acredita la disponibilidad de vehículos blindados propios para la ejecución del contrato, conforme a lo siguiente:

I. RELACIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS

A continuación, se relacionan los vehículos blindados (niveles I, II, II-A, III, III-A) que el proponente ofrece para la ejecución del contrato, indicando placa, tipo y disponibilidad:

No.	Placa	Tipo de vehículo	Nivel de blindaje	Modalidad de tenencia (Propio / Leasing)	Disponibilidad para el contrato
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL DE VEHÍCULOS BLINDADOS ACREDITADOS:					

Nota: Para vehículos en leasing, se adjunta el contrato respectivo que acredita que el proponente es titular de la obligación y responsable directo de la tenencia, disponibilidad y operación de los vehículos durante la ejecución del contrato.

II. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

Tarjeta(s) de propiedad de los vehículos relacionados (o documento equivalente).

Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito
Dirección: Carrera 7 No.26, Bogotá D.C., Colombia. Edificio Tequendama (Pisos 32 y 33)
Teléfono: 4221030, Ext 7002

PP-SCI-01.V1
Publicado: 28-06-2024

- Contrato(s) de leasing, cuando aplique, con prueba de titularidad de la obligación.
- Documentos complementarios que acrediten el nivel de blindaje, cuando aplique.

III. CRITERIO DE CALIFICACIÓN – PUNTAJE

De conformidad con el pliego de condiciones, el puntaje a asignar según el número de vehículos blindados acreditados es el siguiente:

Número de vehículos blindados acreditados	Puntaje asignado
Ocho (8) vehículos	Cinco (5) puntos
Seis (6) vehículos	Cuatro (4) puntos
Dos (2) vehículos	Dos (2) puntos
Menos de dos (2) vehículos	Cero (0) puntos

Regla de intervalos: si el proponente acredita una cantidad diferente a los valores establecidos, pero ubicada dentro de un intervalo, se otorgará el puntaje del intervalo anterior (inferior). No se asignará puntaje cuando la disponibilidad se soporte en contratos, convenios, alianzas estratégicas, arrendamiento o cualquier modalidad con terceros.

IV. DECLARACIÓN

El suscrito proponente declara bajo la gravedad del juramento que la información consignada en el presente Anexo es verídica; que los vehículos relacionados son de su propiedad o se encuentran bajo su responsabilidad directa en los términos exigidos en el pliego de condiciones; y que los documentos adjuntos son auténticos y corresponden a los vehículos relacionados.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad y fecha: _____

Nombre: _____

Firma: _____

C.C. No.: _____

Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito

Dirección: Carrera 7 No.26, Bogotá D.C., Colombia. Edificio Tequendama (Pisos 32 y 33)
Teléfono: 4221030, Ext 7002

ANEXO No 23
ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD

Referencia: CONVOCATORIA ABIERTA No. _____ 2026.

De conformidad con el proceso de la referencia, en mi condición de Representante Legal de _____ identificada con NIT _____ certifico que:

NUMERO DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL

NUMERO DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
No. IDENTIFICACIÓN
NOMBRE DEL PROPONENTE

ANEXO No. 24
ACREDITACIÓN MIPYME

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

Atentamente:

FIRMA _____
NOMBRE: _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____
NIT: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____
CIUDAD: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____